

## SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DEL DIA 18 DE JULIO DE 2024

### Asistentes

### Concejales

Doña Natacha Rivas Campos (PP)  
Doña María Victoria Segovia Gómez (PP)  
Don Sergio Jesús Cotilla Rivas (PP)  
Don Jacob Gil Ortega (PP)  
Doña María Isabel García Díaz (PP)  
Doña María Ángeles Lozano Fernández (PP)  
Don Francisco José Marín Ávila (PP)

Don José Alberto Ariza Martín (PSOE)  
Doña María José Ruiz Molina (PSOE)

Don Daniel Cívico Ariza (*POR MI PUEBLO*)  
Don Daniel Pastor Guerrero (*POR MI PUEBLO*)  
Doña Arancha Martín Morales (*POR MI PUEBLO*)

### Ausentes

Don Manuel Navarta Sánchez (PSOE)

### Secretaria

D<sup>a</sup>. Adriana Fernández Pérez-Olivares

## DESARROLLO DE LA SESIÓN

La presente sesión del Excmo. Ayuntamiento de Algarrobo ha sido grabada en soporte audiovisual en el documento digital denominado "20240718\_ALGARROBO.mp4" correspondiente al Acta del "Pleno Extraordinario del 18 de julio de 2024", que se conserva en el sistema informático municipal, quedando garantizada su integridad y autenticidad mediante el documento electrónico, incorporado al expediente administrativo electrónico de la sesión en la dirección siguiente:

<https://actasesionesdigital.smartis.es/ALGARROBO/visor.aspx?id=25>

con el Código de Integridad (SHA-256) siguiente:

**1e22abf32d892ee834e6b0667897c75f0d6e4927695ef211eb09f617820b1249**



En dicho soporte quedan recogidas las intervenciones de los/as Sres/as Concejales que han participado en las deliberaciones a modo de diario de la sesión.

En Algarrobo, siendo las nueve horas y cinco minutos, se reúnen en el salón de actos del Excmo. Ayuntamiento de Algarrobo los componentes de la Corporación arriba indicados, a fin de celebrar sesión constitutiva del Ayuntamiento.

La Alcaldía para el desarrollo de la sesión, estableció el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

**PRIMERO: APROBACIÓN PLAN DE SANEAMIENTO FINANCIERO. (0:00:14)**  
<https://actasesionesdigital.smartis.es/ALGARROBO/visor.aspx?id=25&t=14>

La Sra. Secretaria hace lectura de la siguiente propuesta:

Visto que con fecha 16/05/2024, por esta Secretaría-Intervención se presentó propuesta en la que se argumentaba la necesidad de tramitar el expediente en el que se acordase la aprobación de un Plan de Saneamiento financiero, como medida para sanear el remanente de tesorería para gastos generales negativo, detectado en la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2023.

Visto que con fecha 17/05/2024, la Alcaldía mediante providencia, incoó expediente para la imposición de medidas para el saneamiento del remanente de tesorería negativo. Visto que con fecha 17/06/2024, por parte de la Secretaría-Intervención se emitió el informe correspondiente económico.

Visto el Informe-propuesta redactado por Secretaría-Intervención en fecha 10/07/2024. De conformidad con lo establecido en el artículo 22.2.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se eleva al Pleno, previo Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Acordar la aprobación del Plan de Saneamiento financiero que se adjunta, para revertir la situación del remanente, teniendo en cuenta la Sentencia 6807/2008 del Tribunal Supremo, Sala III de lo Contencioso Administrativo de 20 de noviembre de 2008. El Plan se aprobará en los términos que constan en el documento anexo y que se considera parte integrante del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Ordenar la remisión del Plan de saneamiento financiero al Ministerio de Hacienda para su conocimiento y a los efectos oportunos.

TERCERO. Publicar el Plan en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga a efectos meramente informativos.





## "PLAN DE SANEAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO DE ALGARROBO PERIODO 2025-2029"

### ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN

II. NECESIDAD DE APROBAR UN PLAN DE SANEAMIENTO

III. OBJETIVOS DEL PLAN

IV. ESTRUCTURA DEL PLAN

V. DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL

VI. MEDIDAS DEL PLAN: DESCRIPCIÓN, CUANTIFICACIÓN Y CALENDARIO

VII. SEGUIMIENTO DEL PLAN

VII. PROCEDIMIENTO PARA SU APROBACIÓN



## I. INTRODUCCIÓN

En el ámbito local, nos podemos encontrar diversos modelos de planificación presupuestaria:

- Los planes económico-financieros, motivados por el incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda o de la regla de gasto, que permita su cumplimiento en el año en curso y el siguiente, cuya formulación está prevista en el artículo 21 de la LOEPSF.
- Los planes de ajuste regulados con carácter general en la Disposición Adicional (DA) primera de la LOEPSF, son un instrumento a largo plazo de condicionalidad fiscal y financiera vinculado a la solicitud, por parte de la entidad local, de acceso a alguno de los mecanismos de facilidad financiera o de apoyo a la liquidez del Estado. El objeto de este tipo de planes es garantizar la sostenibilidad financiera de la entidad durante su vigencia.
- Los planes de saneamiento. En una concepción inicial, prevista en el artículo 53 del TRLRHL, el plan de saneamiento se configura como un instrumento correctivo de planificación estratégica que establece medidas para lograr que la entidad local con ahorro neto negativo que solicita autorización para la concertación de una nueva operación de crédito a largo plazo, como mínimo, ajuste a cero su ahorro neto en un plazo no superior a tres años. Por otra parte, y si bien la normativa no establece la obligación de aprobar este tipo de planes en caso de liquidar el presupuesto con remanente de tesorería para gastos generales (RTGG) negativo, la Sentencia del Tribunal Supremo 6807/2008, de 20 de noviembre de 2008, admitía como actuación de la entidad para atender el desequilibrio originado por el remanente negativo la aprobación de un plan de saneamiento, con unas características concretas – reducción del gasto de distintos capítulos, actuaciones tendentes a la obtención de quita o espera en el pago de distintas deudas, medidas de gestión tributaria, etc.- y presentado en el momento oportuno -la primera sesión celebrada por la Corporación tras la liquidación del presupuesto con RTGG



negativo. El Remanente de Tesorería refleja la liquidez o déficit que se ha acumulado hasta una fecha concreta. El artículo 193 del TRLRHL regula un conjunto de medidas a adoptar cuando el remanente es negativo: o Reducir el gasto o Concertar una operación de crédito o Aprobar el Presupuesto del siguiente ejercicio con superávit. Si el Remanente de Tesorería para gastos generales es excesivamente negativo, las medidas planteadas en el artículo 193 del TRLRHL serían de difícil cumplimiento, por lo que tras la Sentencia 6807/2008, se abre una nueva posibilidad de eliminar el Remanente de Tesorería negativo mediante la aprobación de un Plan de Saneamiento.

## II. NECESIDAD DE APROBAR UN PLAN DE SANEAMIENTO

Según se desprende de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2023 el Ayuntamiento de Algarrobo presenta ahorro neto negativo por importe de -289.122,05 euros.

Asimismo, el remanente de tesorería según la liquidación de 2023, indica los siguientes datos:

AYUNTAMIENTO DE ALGARROBO		Fecha Obtención 27/03/2024	
		Pág. 1	
ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA			
EJERCICIO 2023			
CUENTAS	COMPONENTES	IMPORTE	
		AÑO	AÑO ANTERIOR
57,556	1. Fondos líquidos		687.775,10
	2. Derechos pendientes de cobro		2.442.447,25
430	+ del Presupuesto corriente	567.134,95	452.726,49
431	+ de Presupuestos cerrados	1.762.791,97	1.702.892,50
257.258.270.275.440.442, 449.456.470.471.472.537, 538.550.555.566	+ de Operaciones no presupuestarias	112.520,33	112.520,33
	3. Obligaciones pendientes de pago		1.143.435,37
400	+ del Presupuesto corriente	390.564,48	176.492,31
401	+ de Presupuestos cerrados	129.168,89	129.168,89
165,166,180,185,410,414, 419,453,456,475,476,477, 502,515,516,521,550,560, 561	+ de Operaciones no presupuestarias	623.702,00	581.256,09
	4. Partidas pendientes de aplicación		283.661,36
554,559	- cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	19.446,23	19.586,39
555,5581,5585	+ pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	303.107,59	0,50
	I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)		2.270.448,34
2961,2962,2981,2982,49 00,4901,4902,4903,5961 ,5962,5981,5982	II. Saldos de dudoso cobro		1.419.039,74
	III. Exceso de financiación afectada		1.776.558,62
	IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)		-925.150,02
			3.138.722,98
			1.351.150,65
			2.360.250,43
			-572.678,10

Como puede observarse el Remanente **negativo** asciende al **importe de 925.150,02 euros**, circunstancia que motivaría la toma de las medidas introducidas en el artículo 193 del



Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004.

El artículo 193 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, que, en concreto, supone:

1. En caso de liquidación del presupuesto con remanente de tesorería negativo, el Pleno de la corporación o el órgano competente del organismo autónomo, según corresponda, deberán proceder, en la primera sesión que celebren, a la **reducción de gastos del nuevo presupuesto (2024)** por cuantía igual al déficit producido. La expresada reducción sólo podrá revocarse por acuerdo del Pleno, a propuesta del presidente, y previo informe del Interventor, cuando el desarrollo normal del presupuesto y la situación de la tesorería lo consintiesen.

Esto no es viable ya que la reducción de gastos por importe de 925.150,02 euros convertiría en inejecutable el presupuesto en vigor.

2. Si la reducción de gastos no resultase posible, se podrá acudir al concierto de **operación de crédito por su importe**, siempre que se den las condiciones señaladas en el artículo 177.5 de esta ley.

Esta opción no puede darse, ya que conforme a los requisitos exigidos por el art. 177.5 TRLHL para este tipo de operaciones, no sería posible un préstamo por importe superior a 392.124,25€.

Art. 177.5 TRLHL: Requisitos:

- Que su importe total anual no supere el cinco por ciento de los recursos por operaciones corrientes del presupuesto de la entidad.

Ingresos corrientes 2024 (Cap.1 a 5): 7.842.485,13€.

5% de 7.842.485,13: 392.124,25€

- Que la carga financiera total de la entidad, incluida la derivada de las operaciones proyectadas, no supere el 25 por ciento de los expresados recursos. (Cálculos referidos a la liquidación del 2023).

Deuda viva a 31/12/2023: 1.498.734,19€ + 392.124,25 (operación proyectada):



1.890.858,44€

25% de 7.842.485,13: 1.960.621,28€

1.890.858,44 ≤ 1.960.621,28

- Que las operaciones queden canceladas antes de que se proceda a la renovación de la Corporación que las concierte.

3. De no adoptarse ninguna de las medidas previstas en los dos apartados anteriores, el presupuesto del ejercicio siguiente habrá de aprobarse con un superávit inicial de cuantía no inferior al repetido déficit.

**Esta Entidad no posee capacidad económica para aprobar el Presupuesto del ejercicio siguiente 2025 con un superávit inicial 925.150,02 euros,**

Por todo ello, en aras a dar cumplimiento a la obligación de sanear el déficit que presenta esta Corporación al cierre del ejercicio 2023, se presenta para su aprobación el presente Plan de Saneamiento, así como la aplicación de las medidas que se señalan en el mismo.

### III. OBJETIVOS DEL PLAN

El objetivo del presente Plan de Saneamiento para los ejercicios 2024 a 2027, es la recuperación del Remanente de Tesorería para Gastos Generales, todo ello en un marco presupuestario de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda y de la regla de gasto, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

### IV. ESTRUCTURA DEL PLAN

No existe una regulación legal del contenido y duración de los planes de saneamiento por Remanente de Tesorería negativo, pero teniendo en cuenta las normas de aplicación al resto de planes, se plantea la siguiente estructura de plan, para una vigencia de cinco ejercicios (ejercicio corriente más 5 ejercicios) :

- Diagnóstico de la situación actual



- Medidas o líneas de actuación
- Previsiones de cumplimiento futuras

## V. DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL

### V.1. Remanente de Tesorería para Gastos Generales del ejercicio 2023

Como se ha visto anteriormente los datos del remanente de tesorería del ayuntamiento ofrecen los siguientes datos;

AYUNTAMIENTO DE ALGARROBO		Fecha Obtención 27/03/2024	
		Pág. 1	
ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA			
EJERCICIO 2023			
CUENTAS	COMPONENTES	IMPORTES	
		AÑO	AÑO ANTERIOR
57,556	1. Fondos líquidos		687.775,10
	2. Derechos pendientes de cobro		2.442.447,25
430	+ del Presupuesto corriente	567.134,95	452.726,49
431	+ de Presupuestos cerrados	1.762.791,97	1.702.892,50
257,258,270,275,440,442, 449,456,470,471,472,537, 538,550,565,566	+ de Operaciones no presupuestarias	112.520,33	112.520,33
	3. Obligaciones pendientes de pago		1.143.435,37
400	+ del Presupuesto corriente	390.564,48	176.492,31
401	+ de Presupuestos cerrados	129.168,89	129.168,89
165,166,180,185,410,414, 419,453,456,475,476,477, 502,515,516,521,550,560, 561	+ de Operaciones no presupuestarias	623.702,00	581.256,09
	4. Partidas pendientes de aplicación		283.661,36
554,559	- cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	19.446,23	19.586,39
555,5581,5585	+ pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	303.107,59	0,50
	I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)		2.270.448,34
2961,2962,2981,2982,49 00,4901,4902,4903,5961 ,5962,5981,5982	II. Saldos de dudoso cobro		1.419.039,74
	III. Exceso de financiación afectada		1.776.558,62
	IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)		-925.150,02
			3.138.722,98
			1.351.150,65
			2.360.250,43
			-572.678,10

EVOLUCIÓN DE LOS ÚLTIMOS EJERCICIOS:

REMANENTE DE TESORERÍA:

AÑO 2020	AÑO 2021	AÑO 2022	AÑO 2023
338.146,23	201.816,33	-572.678,10	-925.150,02

RESULTADO PRESUPUESTARIO:



AÑO 2020	AÑO 2021	AÑO 2022	AÑO 2023
510.176,44	661.584,49	-375.836,72	-305.891,98

AHORRO NETO:

AÑO 2020	AÑO 2021	AÑO 2022	AÑO 2023
463.509,38	1.194.597,15	-137.875,63	-289.122,05

Del resultado de esta comparativa hasta 2023 observamos una disminución considerable del remanente de tesorería para gastos generales hasta tornarse en negativo, esto se debe a diversos factores:

- Aumento ejercicio tras ejercicio de las obligaciones pendientes de pago, lo que ha supuesto un aumento nuestro periodo medio de pago (PMP) y morosidad.

Desde 2022 a 2023 se han disminuido los fondos líquidos (de 1.777.086,84€ a 687.775,10€) que no ha repercutido en una disminución de las obligaciones pendientes de pago del ejercicio, situándose en 1.143.435,37€, al final de 2023; además existen pagos pendientes de aplicación por importe de 303.107,59 €.

- Incremento considerable de las Obligaciones Reconocidas de los capítulos 1, 2 y 4 sin que se hayan visto incrementados en la misma proporción los Derechos reconocidos por operaciones corrientes (Capítulos 1 a 5), con lo que, existe un desfase estructural en tesorería debido a que hay más gastos que ingresos en las operaciones corrientes.

- Baja recaudación de los derechos reconocidos de ejercicios cerrados, lo que conlleva un importante incremento de los saldos de dudoso cobro que afectan negativamente al remanente, además de suponer una minoración paulatina de los fondos en metálico.

- Exceso de financiación afectada: desde el ejercicio 2020 hasta el 2023, años que se están evaluando, hay un importante exceso de financiación afectada, siendo en el último de los ejercicios (2023) por importe de 1.776.558,62 euros, lo que se debe a que las obras financiadas con ingresos afectados no se han ejecutado dentro del ejercicio, (es de destacar el préstamo aprobado en 2022 para una serie de inversiones, de las cuales sólo



se ejecutaron obras por valor de 140.000 euros, por lo que se ha venido arrastrando desde la liquidación del 2022, así como los Planes de Asistencia Económica Municipal -PAEM- de los ejercicios 2022 y 2023 por importe total de 495.000€).

Resulta evidente que las medidas recogidas en el plan deben de ir destinadas a sanear el remanente de tesorería para gastos generales consiguiendo una mayor liquidez que permita llevar a cabo una reducción del pendiente de pago del Ayuntamiento, y destinadas a una mayor ejecución dentro de cada ejercicio, de las inversiones financiadas con ingresos afectados.

## VI. MEDIDAS DEL PLAN: DESCRIPCIÓN, CUANTIFICACIÓN Y CALENDARIO

### MEDIDA EN MATERIA DE INGRESOS.

#### MEDIA 1; SUBIDA DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES.

En el ejercicio 2024 se prevé una modificación de la ordenanza fiscal del IBI que empezaría a aplicarse en el ejercicio 2025 pasando el tipo de gravamen del 0,75% al 0,87% en urbano y del 0,65% al 0,77% en rústico lo que supone un aumento de la cuota líquida por importe de 376.367,51 €.

**MEDIDA 2. MODIFICACIÓN DE LA TASA POR ACTUACIONES URBANÍSTICAS.** Se han aprobado en este año 2024 una serie de modificaciones de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por actuaciones urbanísticas, que supondrá previsiblemente un incremento en los ingresos por importe de 59.000 €, de los que 30.000 € se recaudarían en 2024 y 29.000 € en 2025.

#### MEDIDA 3. CUMPLIMIENTO DE LA LEY 7/2022, DE 8 DE ABRIL, DE RESIDUOS Y SUELOS CONTAMINADOS PARA UNA ECONOMÍA CIRCULAR.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 11.3 de la citada Ley, el coste del servicio de gestión de los residuos no puede ser deficitario, lo que conllevará la modificación de la tasa actual o la creación de una Prestación patrimonial pública no tributaria, para que los costes tanto directos como indirectos que conlleva el servicio se sufragen por los



generadores de tales residuos, conforme al espíritu de dicha norma.

#### MEDIDA 4. SUSCRIPCIÓN PRÉSTAMO DE LEGISLATURA.

En el ejercicio 2024 y como medida para reducir el remanente de tesorería para gastos generales se contempla la posibilidad de suscribir un préstamo de legislatura por importe de 392.124,25€.

#### TOTAL CUANTIFICACIÓN MEDIDAS EN MATERIA DE INGRESOS:

AÑO	2024	2025	2026	2027	2028	2029
Incremento de Ingresos						
IBI (Cap. 1)	0,00	376.367,51	0,00	0,00	0,00	0,00
Tasa por actuaciones urbanísticas (Cap. 3)	30.000,00	29.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Tasa/PPPNT por recogida RSU (Cap. 3)	0,00	236.877,06	0,00	0,00	0,00	0,00
Préstamo de legislatura (Cap. 9)	392.124,25	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL MEDIDAS INGRESOS</b>	<b>422.124,25</b>	<b>642.244,57</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>TOTAL MEDIDAS GASTOS</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>TOTAL MEDIDAS INGRESOS Y GASTOS</b>	<b>422.124,25</b>	<b>642.244,57</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

  

<b>REPERCUSIÓN TOTAL EN EL REMANENTE DE TESORERÍA</b>	<b>1.064.368,82</b>
---	---------------------

#### MEDIDAS EN MATERIA DE GASTOS:

El objetivo en materia de gastos es contener el mismo, de manera que con el aumento en ingresos se permita hacer frente a la amortización de las cantidades solicitadas en el préstamo de legislatura más los correspondientes intereses, (A.T.A.) y sanear el remanente.

#### VII. INCIDENCIA DE LAS MEDIDAS EN EL REMANENTE DE TESORERIA

PARÁMETROS	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029
1.- INGRESOS CORRIENTES (Capítulos 1 al 5)	6.921.984,45	6.951.984,45	7.594.229,02	7.594.229,02	7.594.229,02	7.594.229,02	7.594.229,02
2.- GASTOS CORRIENTES (Capítulos 1, 2 y 4)	7.211.106,50	7.287.828,79	7.287.828,79	7.287.828,79	7.287.828,79	7.287.828,79	7.287.828,79
<b>3.- AHORRO BRUTO</b>	<b>-289.122,05</b>	<b>-335.844,34</b>	<b>306.400,23</b>	<b>306.400,23</b>	<b>306.400,23</b>	<b>306.400,23</b>	<b>306.400,23</b>
4.- ANUALIDAD CALCULADA	211.055,57	281.053,69	353.757,96	352.757,96	235.512,84	143.570,00	88.544,25
<b>5.- AHORRO NETO</b>	<b>-289.122,05</b>	<b>-335.844,34</b>	<b>-47.357,73</b>	<b>-46.357,73</b>	<b>70.887,39</b>	<b>162.830,23</b>	<b>217.855,98</b>
<b>6.- REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES</b>	<b>-925.150,02</b>	<b>-503.025,77</b>	<b>139.218,80</b>	<b>139.218,80</b>	<b>139.218,80</b>	<b>139.218,80</b>	<b>139.218,80</b>



## VII. SEGUIMIENTO DEL PLAN

Para lograr que el Plan de Saneamiento sea eficaz en la consecución del objetivo previsto, esto es, que el Remanente de tesorería para gastos generales sea positivo antes de la finalización del Plan, se hace imprescindible que exista un control durante la ejecución del mismo. Este control será ejercido por la Secretaría-Intervención, que elaborará un Informe de seguimiento del mismo con ocasión de la liquidación de cada ejercicio, dando cuenta al Pleno de la Corporación al mes siguiente de su formulación.

## VIII. PROCEDIMIENTO PARA SU APROBACIÓN

Como ya hemos comentado al principio de este documento no existe una regulación tasada para el Plan de Saneamiento con motivo del Remanente de Tesorería negativo, con lo que acudiremos a los criterios generales establecidos para otros planes (Planes económico-financieros, Planes de Ajuste) y por tanto procederá lo siguiente:

- Aprobación por el órgano plenario
- Remisión al Ministerio de Hacienda a los efectos oportunos
- Publicación en el BOPMA a efectos meramente informativos”.

### **Votación (1:00:14)**

<https://actasesionesdigital.smartis.es/ALGARROBO/visor.aspx?id=25&t=3614>

### **Votos a favor:**

-7 concejales del PP

### **Votos en contra:**

-2 concejales del PSOE y 3 concejales de Por Mi Pueblo.

Se aprueba la propuesta por mayoría absoluta.

## **INTERVENCIONES:**

D<sup>a</sup> Natacha Rivas Campos (Alcaldesa-Presidenta): Bueno, buenos días a todos. Vamos a dar comienzo a la sesión extraordinaria en el mes de junio que se va a celebrar esta mañana.



D<sup>a</sup> Natacha Rivas Campos (Alcaldesa-Presidenta): En el orden del día, primer punto, aprobación del Plan de saneamiento financiero.

D<sup>a</sup> Natacha Rivas Campos (Alcaldesa-Presidenta): Bueno, se trae a este Pleno la aprobación de un plan de saneamiento, fundamentalmente para atender al desequilibrio originado en el remanente de tesorería negativo, y que tiene que tener además unas características concretas que ahora iremos viendo. El remanente de tesorería refleja la liquidez, es decir, el cash que tiene el Ayuntamiento o el déficit que tiene el Ayuntamiento y que se ha acumulado hasta una fecha concreta. Si el remanente de tesorería para gastos generales es excesivamente negativo, se abre la posibilidad de aprobar un plan de saneamiento para que realmente el Ayuntamiento pueda abordar esa situación. En el ejercicio 2023, al cierre de 2023, el ahorro neto negativo que tenía este ayuntamiento era de -289.122 €. Eso quiere decir, al ser negativo, que es la necesidad de financiación que tiene nuestro Ayuntamiento. Que el remanente negativo sea de -925.150 € significa que la liquidez que tiene este Ayuntamiento es, de esa necesidad de -925.000 €. ¿Qué dice la Ley de Haciendas Locales para estos casos?, pues nos dice que en el caso que nos ocupa, de que la situación financiera de nuestro Ayuntamiento sea esta.... Y ahora, después también veremos porque se ha llegado a esta situación. Hay tres cosas que puede hacer el Ayuntamiento. Uno, pues abordar en el presupuesto actual, pues reducir en gasto esa nueva cantidad, esa cantidad, esos 925.000 € que convertirían en inescrutables el propio presupuesto, no podríamos llevarlo a cabo. De hecho, cuando se hizo el presupuesto, ya que empezábamos a tener los datos de la liquidación de 2023, pues hicimos un esfuerzo en contener el gasto, reduciendo pues en lo que podíamos para ir ya abordando esta situación. Si eso no resultase posible, se puede acudir a la concertación de un crédito, en este caso que es algo que abordaremos, un crédito de legislatura, es decir, un crédito que acabará en el año 2027, del que este equipo de gobierno se hará cargo de solicitarlo y de abonarlo antes de que acabe la legislatura, que es por importe de 392.124,25 €. Esa cantidad sale porque solo se podría solicitar el 25% de unas cantidades que salen del estudio económico. Y por último, otra posibilidad pues, es irnos al presupuesto del año 2025 y aprobarlo con superávit en esa cantidad. Cosa que es lo que, es imposible hacer en 2024, hacerlo en 2025 que no, este Ayuntamiento no tiene capacidad de poder quitar esos 900.000 € en un presupuesto. Además, sería trasladar un año más el problema, cuestión que por nuestra parte queremos pues abordar e intentar cuanto antes volver a una senda económica que le permita a este Ayuntamiento, pues, afrontar con garantías todo. Por todo ello, lo que se trae hoy, como decía, era un plan de saneamiento, con el objetivo pues de recuperar ese remanente negativo, de recuperar la estabilidad presupuestaria y la recuperación de deuda y regla del gasto. ¿Por qué estamos aquí?, ¿qué es lo que ha pasado en los últimos años para que estemos en esta situación?, porque esta situación no nace de un día para otro. Esto ocurre pues, a lo largo de los años, bueno, la gestión económica que se ha llevado. En un plan de saneamiento se valoran los cuatro últimos años y se ve pues la evolución que ha tenido, pues todos los índices que el Ayuntamiento pues tiene que ir mirando. Y si vemos la evolución de los últimos ejercicios, pues podemos ver en el remanente de tesorería, pues en el año 2020 pasábamos de tener 338.000, al año 2021, 200.000, al año 2022 pasamos a -572.000 y en el año 2023 a -925.000 €. El remanente de tesorería es el ahorro que tiene el Ayuntamiento cada año. Ya en 2022 saltaron esas alarmas. ¿Qué ocurre a la otra cifra importante presupuestariamente, al ahorro neto? Pues que





Ayuntamiento  
VILLA DE  
ALGARROBO

nos pasa lo mismo. En el año 2020 es de 463, en el año 2021 de 1.000.134, en el año..., 194, perdón, en el año 2022, -137.875 y en el año 2023 de -289.122. El ahorro neto es la capacidad, cuando está en verde es positivo, es la capacidad que tiene el Ayuntamiento de endeudarnos, y lo rojo es la necesidad, porque las cantidades son negativas y el Ayuntamiento tiene que tomar medidas para esa necesidad que tiene, porque ha tenido mayores gastos que ingresos, pues tiene que solventarla. Y por último, el resultado presupuestario que en el año 2020 es de 510.000 €, en el año 2021, de 551.000. Nos vamos al año 22 y ya es de -375.000, y en el año 2023 de -305.000. ¿Qué ocurre con todo esto?, la situación del Ayuntamiento, pues, como entenderán, no es la más idónea. De hecho, ha ido empeorando a lo largo de los años y, por parte del anterior equipo de gobierno no se ha tomado absolutamente ninguna medida para revertir esa situación. Todo lo contrario. No se ha hecho nada. Con lo cual hemos llegado a la situación que tenemos hoy una vez que se liquidaron, ahora en 2024, cuando se hacen las liquidaciones del año anterior y se ven los números que, claro, que la situación pues se ha agudizado porque no se había tomado ninguna medida al respecto hasta llegar a eso. -925.000 € de remanente negativo. De, ¿a qué es debido todo esto?, ¿Por qué se llega a esta situación, ¿qué es lo que ha ocurrido para llegar a esta situación? Bueno, pues se ha aumentado año tras año las obligaciones pendientes de pago. Es decir, que el Ayuntamiento, pues se ha ido inflando con un globo, como un globo en gasto. Por ejemplo, pues obras que se han ejecutado y si se presupuesta 10 para la obra, pues han gastado 25, se han ido sumando gastos, sumando gastos, sumando gastos que no estaban previstos por parte del Ayuntamiento. Luego hemos tenido al final más gastos que ingresos. Y ese globo que se ha ido inflando, pues al final ha reventado, y al reventar, ¿qué ocurre?, pues que los números son negativos, que el periodo medio de pago de este ayuntamiento se ve aumentado y la morosidad pues aumenta porque no hay liquidez para poder afrontar todo eso. Año tras año se han incrementado las obligaciones reconocidas sin que se haya incrementado esos ingresos en la misma proporción que los derechos reconocidos. El Ayuntamiento adquiere una obligación, pero también tiene que tener los derechos reconocidos y ver cómo va a financiar esas obligaciones. Si no se hace nada, el Ayuntamiento deja de tener dinero disponible para poder pagar. Hay también una baja recaudación de los derechos reconocidos, es decir, que en los últimos años, pues no se ha estado pendiente de aquellos aquellos que no han..., la gente pues, paga sus tasas, paga sus impuestos, etcétera, no se ha estado pendiente de todas esas, listados que no, de manera voluntaria, pues han ido pagando sus obligaciones y en eso el ayuntamiento tiene que estar pendiente porque si no al final pues, bueno, tenemos, nos afecta negativamente en la economía del ayuntamiento y son liquidez menos que el Ayuntamiento va teniendo. Y el principal problema que tenemos y que tenemos que afrontar es el exceso de financiación afectada, que es el exceso de financiación afectada, es las obras, porque fundamentalmente el grosso son obras que este Ayuntamiento tiene reconocida la obligación de ejecutar, que ha obtenido para ello dos vías de financiación en su momento, que fueron pues la solicitud de un préstamo por 800.000 € y subvenciones por parte de la Diputación de Málaga, tiene esos derechos y esa obligación, la tiene. Pero, ¿qué ha pasado?, que las obras no se han ejecutado, pero el dinero tampoco está porque se ha gastado en pagar facturas. Y ahora esas, todas esas cantidades, todas esas obras hay que ejecutarlas porque tenemos esa obligación. Si no, tendremos que devolver dinero a la Diputación de Málaga. Veremos a ver qué pasa cuando la secretaria interventora pues haga su seguimiento del préstamo y no se ejecute. Es decir que tenemos un problema. Eso en el año 2023 asciende en total a 1.776.658,62, en el año 2023, que no es una cantidad baladí, es una cantidad muy



importante. De ahí pues, tenemos un préstamo, como decía, de 800.000 €, que solo se ejecutó 140.000, en obras del préstamo. El resto pues nosotros ya en 2024 hemos pagado, pues en total hemos pagado pues 23.000 y pico euros y 108.000 por otro, con gasto, con dinero corriente del ayuntamiento ya, ingresos corrientes, para finalizar la obra de la primera planta de este Ayuntamiento, y por otro lado los 107.000 € para adquirir el edificio que estaba ya adjudicado aquí detrás del Ayuntamiento. Y después tenemos pues 495.000 € en planes de obra de la Diputación de Málaga, que es para hacer la mejora de las instalaciones del campo de fútbol, mejora en instalaciones deportivas y la obra de calle, entre calle Iglesia y Plaza España, pues una fase de la obra de esa calle para evitar las fugas de agua. Esos son ejemplos, ¿vale?, no voy a entrar en en detallar el 1.795.000. Estas son las dos cantidades más importantes y, sobre la que quería que tuviésemos en mente esa situación que tiene este Ayuntamiento. ¿Cuáles son las medidas que va a tomar este equipo de gobierno?, pues por un lado en materia de gasto, pues contener al máximo el gasto que tiene este Ayuntamiento, como ya venimos haciendo. Después en materia de ingresos para el año 2025, pues se prevé una subida en el IBI, donde recaudaremos pues 376.367,51 €. La modificación de la tasa por actuaciones urbanísticas que ya vino a pleno y que, entre las cosas nuevas que que se generaban, que no estaban contempladas en la anterior tasa porque con la lista había que actualizarse, etcétera, pues más o menos obtendremos un incremento de sobre 59.000 €. Después con, dando cumplimiento a la Ley de Economía Circular, que para abril de 2025 Europa ya implanta en España que el coste del servicio de gestión de residuos no puede ser deficitario. Es decir, que el coste que tiene el Ayuntamiento de la gestión de los residuos será lo que por tasa tengamos que abonar. Pues que eso cuando ya esté listo, porque ahora mismo estamos todos los ayuntamientos y con la Federación Andaluza y Española de Municipios y Provincias, viendo cómo se le va a dar forma a eso, pues vendrá. Y con esa solicitud de préstamo de legislatura, como decía antes, que devolveríamos antes de finalizar esta legislatura por valor de 392.000 €. Con eso. y con un seguimiento imprescindible del control de este plan, pretendemos que cuanto antes volver a la senda económica de este Ayuntamiento y que nos permita, pues bueno, tener un trabajo normal, de poder responder de manera normal, pues a todos los compromisos que tiene este Ayuntamiento. Y en cuanto eso ocurra, porque se hace, todo esto se, la incidencia se pasa pues durante cinco años para volver a esa senda, pero que en el momento que este Ayuntamiento pues tenga la capacidad de tener ordenado todo, parte de estas medidas, pues se podrán modificar y rebajar, de manera que, bueno, pues podamos, sobre todo, pues en el caso del IBI, poder veniros atrás y hacer una bajada en cuanto el Ayuntamiento, pues bueno, pues tenga esa senda. ¿Por qué estas medidas?, pues se lleva trabajando muchos meses en ver distintas fórmulas y distintas medidas, como veis son cuatro o cinco medidas las que vendrían a complementar, pues para ser partícipe, digamos todo, en el Ayuntamiento, en el municipio, de volver a esa senda. Pero es que no tenemos otra opción. Los gráficos que he hecho, los gráficos para que se vea visualmente cuál es la situación, no podemos mirar para otro lado. ¿Por qué?, porque eso agravará la situación de este Ayuntamiento, y no solo perjudica al Ayuntamiento, es que somos todos los algarrobeños los que somos el Ayuntamiento. La parálisis del Ayuntamiento puede influir a todos los vecinos, y hay que ser responsable y tomar medidas aunque no nos gusten. A nadie le gusta tener que traer un plan de saneamiento. A nadie, os lo aseguro. Yo lo tuve que traer una vez, y fijaros que era para un par de años y es mucho menos conseguimos que se cumpliera y se levantó el plan al Ayuntamiento. Y ahora tendremos que hacerlo otra vez y dar solvencia y capacidad a este ayuntamiento, pues para que la gente que trabaje para el ayuntamiento cobre lo



antes, lo menos posible. Pero lo que no podemos hacer es mirar para otro lado. Eso es lo que por desgracia no podemos hacer, porque si no es agudizar, pues una agonía que no beneficia porque sola no se va a solucionar, sola no se va a solucionar. Pues bueno, más o menos quería explicaros esto para que todos tuviéramos, aunque todos disponéis del plan, pero todos tuviéramos un poco de conciencia del significado de este plan. Si quieren tomar ahora la palabra los distintos portavoces, Por mi Pueblo.

D. Daniel Cívico Ariza (Por mi pueblo): Bueno, muy buenos días a todos. Desde Por mi Pueblo Algarrobo vemos muy bien, como no puede ser de otra forma, que se tomen medidas, en este caso necesarias para el saneamiento económico. Ahora bien, lo que no vemos tan bien, valga la redundancia y sobre todo en este caso, es que al final las medidas acaben siempre perjudicando a los mismos, los vecinos y vecinas de nuestro municipio. En este caso con la subida de IBI y que hoy se trae a pleno. Por eso este partido se ve en la obligación de tener que votar en contra. Verán, ustedes hablan mucho de que en política hay que tomar medidas. Y es cierto, y es cierto. Pero la primera medida que tenían que haber tomado ustedes, cuando entraron al gobierno, no eran subirse el sueldo, señores del PP, como así hicieron, ya que estaba la cosa tan mal, como está en los gráficos, no era aumentar el gasto político con respecto al anterior gobierno. Aquí en la tabla de gastos, perdón, en la tabla de planeamiento que, saneamiento que nos ha enseñado, que nos ha mostrado la señora Alcaldesa, se ve claramente como ya hace años había una cantidad bastante grande de dinero, bueno, claro, negativo. Antes de confeccionar el presupuesto de este año, ustedes también conocían perfectamente la situación financiera que padecía este Ayuntamiento. Y bueno, no se pongan a decir que se han encontrado con esto y que esta medida es la única opción y que encima hay que..., llegan ustedes aquí como salvadores. Verán, los políticos no son solamente representantes, sino que también tienen que ser buenos gestores, que eso ustedes se autodefinían como los mejores. Y ahora, sin embargo, le piden al pueblo que pague más IBI. ¿Cómo le piden al pueblo un sacrificio cuando ustedes son los primeros que debieron dar ejemplo y no lo dieron? Y verán, subiendo el IBI un 10%, más de un 10% como se pretende, se pretende obtener un beneficio de cerca de 400.000 € solamente del IBI. Hasta el más inepto, hasta el más inepto es buen gestor, señora alcaldesa, subiendo esta cantidad, que entre esto más el préstamo que quieren sacar y demás, obtienen casi cerca del millón de euros. Podrían haber hecho ustedes, como propuso mi compañero, una subida más paulatina. En vez de un más de un 10% podrían haber subido ustedes 2% y que no afectara tanto de golpe a los ciudadanos. Si, como usted bien dice, cuando se logre el objetivo se puede anular esta medida, pues vamos a hacerlo al contrario, en vez de subir más de un 10% ahora vamos a subir un 2%, que a la gente le duela menos el bolsillo y que pueda asumirlo, y lo hacemos más paulatinamente. Ustedes nos traían, como he dicho anteriormente, un presupuesto que han realizado ustedes con mayoría absoluta. Ustedes sabían el remanente negativo. Mira que tiempo han tenido, que se aprobó el presupuesto hace dos meses. Y en vez de recortar en fiestas y otros apartados, dejan que pase un par de meses y vienen aquí con una subida, como ya le digo, de más de un 10%. Desde Por mi Pueblo creemos que este no es el camino. No se puede gobernar a golpe de subida y sobre todo de subida tan pronunciada. Yo ya le digo que nosotros hemos estado valorándolo y lo que no podemos apoyarlo es una subida de esta cantidad. Creemos que si se, si reflexionan ustedes y la subida la hacen, como anteriormente hemos dicho, más paulatinamente, bueno, pues podríamos estar aquí, pero así, en esta subida tan, tan drástica y afectando tanto al bolsillo del ciudadano, no podemos estar a su favor. Muchas gracias.



D<sup>a</sup> Natacha Rivas Campos (Alcaldesa-Presidenta): Por el Partido Socialista.

D<sup>a</sup> María José Ruiz Molina (PSOE): Bueno. Buenos días. Desde el Partido Socialista, como no puede ser de otra forma, nuestro voto va a ser desfavorable, porque siempre y cuando aquí los platos rotos lo tengan que pagar los vecinos, no vamos a estar de acuerdo. Aquí venimos hoy con un plan de saneamiento que nos parece muy bien, pero aquí lo que se pretende es recaudar, nada más, porque aquí no vemos ninguna medida de ahorro. Aquí no se hace como se hacía, uno, cada vez que se contrataba se le pedía informe desde la Secretaría al concejal de personal, se miraba si había partida presupuestaria. Todas esas contrataciones se han terminado. Como bien dice Dani, lleváis un año, os encontrasteis, según vosotros, con una deuda inmensa. Esto es lo de siempre. En el 2007, cuando entraron la culpa era de Enrique. Y ahora, en 2023, la culpa es de Alberto. Así se puede hacer política, echando balones fuera y siendo víctima de los anteriores equipos de gobierno. Por otro lado, como bien dice también el amigo Dani, señora alcaldesa, si usted cuando entró en las arcas municipales había 1 millón de euros, porque lo firmó, porque si no lo hubiera habido no lo hubiera firmado. Y después se ha ido usted dando cuenta de todo, cómo estaba el Ayuntamiento, ¿Qué es de años anteriores?, pues mire usted aquí ahora está faltando a la secretaria interventora, porque si era de año anterior y tan mal estaba la situación, esta señora interventora debería de haber intervenido, porque para eso tiene sus medidas legales para intervenir. Porque los políticos, al fin y al cabo, somos políticos. Los que nos asesoran son los funcionarios del Ayuntamiento. Eso, por otro lado. Y después usted llegó y vino haciendo medida estándar, en este plan de saneamiento financiero, ¿por qué no se propone que os reduzcais el sueldo? Nosotros entramos a este ayuntamiento hace nueve años y nos encontramos con una deuda de 3 millones de euros. A nosotros no nos escucharía en ningún momento hacer unos monólogos, como hace la señora alcaldesa, de víctimas. Nosotros desde el número uno, desde el minuto uno, nos pusimos a trabajar por nuestro Ayuntamiento, por nuestro pueblo y por nuestro municipio. ¿Qué hizo el PP?, subirse los sueldos. ¿Qué hizo el PP?, pan y circo. ¿Qué hizo el PP?, muy claro, subir el presupuesto con esta deuda que tenemos tan grande, en feria 100.000 €. Y todos tan contentos. Seguimos, así podría seguir enumerando un montón de cosas. Con lo que nosotros, vosotros cobráis más que nosotros, el ahorro en estos cuatro años sería de 200.000 €. Yo creo que es una cantidad importante. Después, por otro lado, vamos a achicarnos, vamos a contenernos. Señora alcaldesa, aquí no vemos contratos que se le den a personas que verdaderamente lo necesitan. Aquí vemos contratos a empresas privadas. Bueno, los contratos que no existen. Vemos las facturas, por cierto, voy a hacer un inciso, llevamos dos meses esperando documentación del Ayuntamiento. Y después quería hacer otro inciso, la comisión la tuvimos el lunes y el lunes se dio a conocer por parte del Gobierno que ha aprobado para los municipios y las comunidades autónomas el que el déficit pueda ser pueda llegar a ser más alto, que para 2025-2027 se va a permitir que los ayuntamientos puedan gastar más de lo que lo ingresa. Mi pregunta es, ¿es necesario que se apruebe esto ahora?, se debería de estudiar con la nueva ley que ha salido, porque lo mismo podemos entrar dentro del techo de gasto, porque si el techo de gasto ahora es más grande. Nada más.

D<sup>a</sup> Natacha Rivas Campos (Alcaldesa-Presidenta): Por parte del Partido Popular.

D<sup>a</sup>. María Ángeles Lozano Fernández (PP): Bueno. Por desgracia el Partido Popular no





Ayuntamiento  
VILLA DE  
ALGARROBO

nos creemos que seamos los mejores ni hemos vendido que seamos los mejores. Eso por un lado. Empezando por contestarle a Por mi Pueblo, entiendo su posición porque como él muchas veces ha dicho, él formaba, digamos, parte de lo que era el Ayuntamiento, pero no tomaba las decisiones. Entiendo tu postura a la hora de traer aquí un plan de saneamiento a la hora, vaya, no tu postura, sino la del grupo entero, a la hora de traer un plan de saneamiento, una subida del IBI que, por cierto, todos los que estamos aquí somos vecinos de Algarrobo. A nosotros también nos va a subir el IBI y también vamos a tener que pagarlo. A mí no me hace gracia que me suban el IBI, ni chispa, ni me hace gracia que la decisión que haya tenido que tomar este equipo de gobierno, a ninguno de los que estamos aquí es tener que subir el IBI. Pero es que no llegamos, es que no llegamos, es que no llegamos. Y cuando no se llega, si tú estás en un sitio y ganas tres duros y los gastos te comen porque son cuatro, es que es imposible, es que es imposible. Y no podemos llamar a más puertas porque es que no paramos de llamar a puertas para hacerlo absolutamente todo. Todo, hasta una triste excursión para los jóvenes. No paramos de llamar a puertas, y yo llamo a todas las puertas, y lo he dicho muchas veces aquí, pido todas las subvenciones que haya que pedir y toco todas las puertas. Yo hablo de mi área. Estoy hablando concretamente ahora mismo de la mía, pero lo mismo que la mía está ocurriendo en todas. Que si se baja de una cosa, se pide por otro, es porque se ha intentado pedir por otro lado. El concejal de Por mi Pueblo sabe perfectamente lo que es llegar a un sitio y encontrarse con una situación económica muy mala, muy mala. Y por desgracia ahí usted que es político, supongo que también estarán tomando medidas, medidas que no le estará gustando. Yo no sé cómo era el sueldo antes de los políticos que estaban donde usted está ahora. No lo sé. No sé si usted se lo ha bajado. Tampoco lo sé. Lo desconozco, porque como yo en lo que estoy es aquí en el Ayuntamiento, es verdad que no me preocupó lo que, en lo que usted gana. En cuanto a los sueldos de lo, de los concejales, aquí antes había ocho, ahora hay seis. El suyo, el que usted cobraba, está incluido en el sueldo del resto de los concejales. Repito, ocho, ahora hay seis repartidos. Después, contestándole también al grupo socialista, los vecinos somos los que tenemos que pagar los platos rotos. Me voy a incluir porque también soy vecina, de aquí de este municipio y el resto de mis compañeros también, ahora la pregunta que yo le lanzo es quién rompió los platos, porque nosotros no fuimos, los vecinos no fuimos los que rompimos los platos. Por mi Pueblo no fue quien rompió los platos. Y ahora la culpa, ¿quién la tiene?, ¿la secretaria? Yo creo que hay quien tiene que hacer, como se dice, el mea culpa. Ahora, no creo yo que la culpa sea de la secretaria de este Ayuntamiento, porque como usted bien ha dicho, la decisión la toman los políticos. Enrique, yo no he estado en tiempos de Enrique. Alberto, sí estaba en tiempos de Alberto. Alberto tenía una concejala de Economía. ¿La concejala de Economía no sabía la situación financiera de este Ayuntamiento? ¿La secretaria de Economía no podía tomar una decisión sobre cómo llevar a cabo esas pérdidas de dinero que había? Y mira que mandaron de Diputación, por mucho que lo critiquéis, mira que os mandaron fondos incondicionados, ¿qué son fondos incondicionados?, fondos que me gasto en gastos del Ayuntamiento y que no tengo que justificar. En 2022, 781.817. Pues mira que bien. ¿Dónde ha ido ese dinero?, no lo sé. ¿Que había 1 millón de euros cuando vosotros os fuisteis?, claro, si cuando nosotros llegamos, ¿de cuánto era, Paco, la primera Junta de Gobierno, que tú te la sabes bien? 500.000 € en facturas. Facturas que no estaban pagadas y facturas que no generó este equipo de gobierno. Facturas que luego han ido viniendo facturas de otro año. Es que es así, de gente a la que no se la había pagado. O gente para justificar una subvención que había pagado facturas y esas actividades y esas cosas no se habían hecho. Más medio millón de la





Ayuntamiento  
VILLA DE  
ALGARROBO

escuela taller. Vaya. Estamos arreglados. Entonces, ¿qué pasa?, que, si uno gasta, gasta, gasta, gasta y no compensa por otro lado, a mí no me hace ni pizca de gracia tener que pagar más IBI. A mí no me hace gracia ni.... Vamos, y hemos estado buscando todas las soluciones posibles, que por eso se ha tardado tanto, para no tener que traer esta medida. Es que así, es así. Después estamos con el tema de recorte, del pan y circo, que esa frase ahora está muy de moda, lo del pan y circo. A ver, cuando se trajo el presupuesto se puso más dinero en feria porque es que lo que no puede haber es un presupuesto en feria todos los años de 50.000, de 50.000, de 50.000 y de 60.000 en 2022, y en vez de gastarte 60.000, me gasto 107.000, me gasto casi el doble. Me voy al año 2021, tengo 50.000 € de presupuesto de feria, pues yo me gasto 85.000. Y esto es lo de Algarrobo. Vale. ¿Qué es lo que ocurre?, es verdad que hay fiesta que hemos quitado. Hay fiestas en las que se ha recortado y cuando se ha recortado se ha pedido por otro lado, porque otra cosa no, pero pedir pedimos y seguiremos pidiendo, aunque la cosa se arregle, seguiremos pidiendo. Pero claro, ahora hay un préstamo, un préstamo de 800.000 € que se aprobó en este pleno. Pues yo no sé dónde está el dinero del préstamo, porque esas casas de ahí que quisisteis adquirir, pues yo no sé dónde estaban los papeles firella mados, ha tenido que venir a firmarlos, y hemos tenido que buscar el dinero debajo de las piedras para poder pagarlo. Entonces, ¿qué hacemos? Después, este préstamo que se va a pedir un préstamo, ha dicho de Legislatura, en estos tres años nosotros tenemos que devolverlo. Pero si es que no se puede pedir ni un préstamo a un banco para poder endeudarnos, si es que se ha quedado la cosa más mal que ni eso.... Ya en 2022 había problemas. Hubierais traído esto, hubierais traído la solución. Pero si en 2022 hay un problema y se pasa de..., yo es que... Tenemos un remanente de tesorería de 200.000 € y ahora llega el año 2022 y tenemos -572.000 €. ¿Esa diferencia de dónde ha salido?, esa diferencia tiene que salir de algún sitio. Y tomar medidas en el momento, ¿por qué no se tomaron? Es que yo no entiendo por qué no se tomaron. Y ahora la culpa es de la secretaria, pues será de la secretaria. Y ahora tenemos que pagar los vecinos. Claro que tenemos que pagar los vecinos. A mí no me hace gracia tener que pagar lo que no habéis hecho ustedes antes. Ni pizca de gracia. Así de claro lo digo como vecina, ya no como política del Partido Popular, como vecina. A mí no me hace ni chispa la gracia. ¿Usted cree que yo entré aquí para esto?, pues no. A ver, yo entendía que aquí iba a haber problemas, ¿pero estos problemas?, que yo me siento mi primera junta de gobierno y que haya facturas por 500.000 €. A gastar, gastar, gastar. Y luego otra cosa igual, por 500.000 € ni feria organizada. Bueno, la de Mezquitilla, vamos a decir la de Mezquitilla, porque es verdad que por lo menos con todo lo que yo me he peleado con José Luis, por lo menos ahí su trabajo sí lo hizo, ese y sentarse con nosotros para hablarnos de la quema, porque lo que es del César es del César, las cosas como son. El resto, nada, ni Playeando, ni cosas del verano. Nada. Esas facturas no estaban ahí. Bueno, como no es de, como es de imaginar, pues por..., no con muchas ganas pero el Partido Popular votará a favor.

D<sup>a</sup> Natacha Rivas Campos (Alcaldesa-Presidenta): Si quieren otra ronda de intervenciones. Por parte de Por mi Pueblo.

D. Daniel Cívico Ariza (Por mi pueblo): Sí, gracias. Señora María Ángeles, como usted bien dice, en política a veces hay que tomar medidas que no nos gustan. Como bien decía la señora Natacha hace unos días en su, en su perfil de Facebook, que si había alguna irregularidad con respecto a su partido o con respecto a su gestión, que se fueran al juzgado. Que cosa que, desde nuestro partido aplaudimos, ya que aquí somos fieles



defensores de la ley. Por lo que desde nuestro partido pedimos que nos aclaren, nos aclaren las cosas, de quién es la culpa de la mala gestión, si se han realizado irregularidades, ¿por qué no lo denuncian? En este caso es el equipo de gobierno quien tiene que hacerlo. Y ya le digo que, por nuestra parte estaríamos aquí, porque como bien dice la señora María Ángeles, a veces hay que tomar medidas que no nos gustan. Y sí, yo también he tenido que tomarlas, pero a veces es mejor ponerse una vez morado que 20 colorado. Y después con respecto, para terminar, con respecto a lo de la, a lo de, el gasto político, señora María Ángeles, usted sabe tan bien como yo que efectivamente no son ocho, son seis, pero con seis gastan más que con ocho. Y eso está ahí. Muchas gracias.

D<sup>a</sup> Natacha Rivas Campos (Alcaldesa-Presidenta): Por el Partido Socialista.

D<sup>a</sup> María José Ruiz Molina (PSOE): Bueno, señora portavoz del PP, seguimos con los monólogos y dando lástima, inculcando a los demás. Además, se sabe que cuando tú entras en un ayuntamiento no todo es de color de rosa. Usted vendió a bombo y platillo que iban a ser los mejores políticos de este Ayuntamiento, porque de hecho hasta discrepó a concejales que habían estado en este Ayuntamiento. Que se puso usted a decir que no se venía a trabajar. Le voy a decir una cosa, señora, a usted el que le suban el IBI le da igual, porque usted, gracias a los vecinos de Algarrobo, usted tiene hoy para pagar ese IBI. Hay otros vecinos que no tienen, eso empezando por ahí. Y vuelvo a rectificarlo antes, yo no he culpado en ningún momento a la secretaria. Yo lo único que he dicho es que si vosotros estáis acusando que desde el 2022 venían esto y tan mal estaba la cosa, a nosotros en ningún momento se nos planteó nada, se nos insinuó, y vimos conveniente que apretándonos el cinturón pudimos salvar los números. Con el tema de feria, sí, siempre se pasaba, pero no hasta 100.000 €, como habéis puesto vosotros ahora 200.000 € en ferias y fiestas, empezando por ahí. Y vamos viendo de que lo que hay presupuestado ya se está pasando. Entonces, si vamos a mirar el gasto, vamos a ir mirándolo bien. Lo que se pasa en obra, que es lo que el Grupo Socialista y el grupo anterior nos pasábamos, pues sí, sí se pasa porque se presupuesta una cosa y como pasa siempre hay imprevistos y luego eso se sobrepasa. Pero le voy a decir una cosa, señora portavoz, cuando el equipo de gobierno entró y nos encontramos aquello, había facturas de dos y tres años anteriores, en la primera Junta de Gobierno, y se pagaron. Y tú no escucharías a ningún miembro de dar ningún monólogo dando lástima, porque no, tiramos pa adelante con lo que nos podía sobrevenir, y no ajustamos porque, de hecho, hubo tres concejales que no cobraron por ajustar presupuesto y no nos pasó nada. Trabajábamos igual que el primero y combinamos nuestro trabajo con el trabajo del Ayuntamiento. Porque en política entramos para mejorar nuestro municipio y la vida de nuestros vecinos y vecinas. No enriquecernos ni derribar al adversario político. Señora Lozano, que iba usted a romper el mundo y creo que el mundo la va a romper a usted. No se puede ir así por la vida. Venga, es muy fácil, es muy fácil gobernar echándole la culpa a los demás. Así también se gobierna, por supuesto, todo al equipo de antes. Y bueno, con lo que he dicho, del déficit del gobierno que la ha ampliado, aquí no me ha contestado nadie. ¿Podremos estudiar eso o no lo podemos estudiar? Y una pregunta que lanzo.

D<sup>a</sup> Natacha Rivas Campos (Alcaldesa-Presidenta): La portavoz del Grupo Popular.

D<sup>a</sup>. María Ángeles Lozano Fernández (PP): Señora no, señorita. Por ahora, señorita.



Todavía no soy señora.

D<sup>a</sup> María José Ruiz Molina (PSOE): Usted perdone. Como tiene pareja, creía que era señora.

D<sup>a</sup>. María Ángeles Lozano Fernández (PP): A ver, yo creo que mis palabras exactas fueron que habíamos trabajado más en una semana que vosotros en ocho años. Yo no me desmerecía a nadie ni nombre a nadie. Eso es lo primero. Lo segundo, yo no vengo aquí a dar lástima, si tengo, en mi turno de palabra y yo en mi turno de palabra, si quiero hacer un monólogo. De hecho, creo que no lo he hecho. Yo estoy hablando con vosotros. Lo que pasa que, claro, antes me gustaba más aquel sitio que os veía a todos y ahora lo que pasa que miro hacia el frente, no hago ningún tipo de monólogo. Antes hablaba así y ahora yo espero, o por lo menos considero que penséis que la respuesta os las doy a vosotros. Eso empezando por ahí. Yo lástima, no vengo a dar, y aquí se trae lo que habéis hecho. Habéis hecho esto. Nosotros no venimos a dar lástima, venimos a tomar decisiones, decisiones que se tenían que haber tomado hace ya tiempo, antes de que la bola se hiciera tan grande. Pero como las decisiones no se tomaron, pues ahora nos toca a nosotros tomar esas decisiones. No porque seamos los mejores o seamos los peores, es porque hemos venido a hacer lo que nos toca hacer. Y en este caso era traer un plan de saneamiento que nos obliga a subir el IBI. Ya está, ¿Qué tenemos que hacerlo?, lo hacemos, ¿que no nos gusta?, pues tampoco, pero es lo que toca. Nos ha tocado tener que subir el IBI, tener que realizar un plan de saneamiento para este ayuntamiento que el equipo anterior no hizo, no lo hicisteis. Pues nada, nosotros lo vamos a hacer, no nos queda de otra. ¿Que no nos gusta? Pues no, ¿A quién le gusta trae una subida de IBI o un plan de saneamiento?, pues a nadie. ¿Que a ti te lo dijeron de paso?, porque ahora me dirijo a ti personalmente para que no digas que hago un monólogo, que a ti te lo soltaron, bueno, pues tú tranquilamente que estabas compartiendo despacho en tesorería, te hubieras sentado, te hubieras sentado con uno, te hubieras sentado con otro y tranquilamente te hubieras informado. Porque yo perfectamente tengo en una libreta todo lo que yo gasto, para cuando me siento en una junta de gobierno yo sepa lo que yo he gastado, y yo mis gastos, aparte de que los lleve quien los tenga que llevar dentro de este ayuntamiento, pues yo también controlar lo que yo hago. Yo llevo un control de lo mío, y el resto de compañeros lleva un control de lo suyo. ¿Que nos gustaría hacer todas las obras y arreglar todos los carriles? Bueno, pues como no hemos podido meterlo en el presupuesto porque vosotros nos trajisteis muchas cosas de carriles, de obras y todo eso y no lo pudimos meter, pues lo hemos tenido que solicitar por otro sitio. Y se harán, se harán cuando ese dinero esté aquí. Ese dinero se dedicará a lo que ha venido. ¿Qué tenemos esta situación?, pues esta es la que nos hemos encontrado y esta es la que tenemos. ¿Qué queremos dar lástima?, yo no voy a dar lástima, yo lo digo siempre, lástima me da el que esté en un hospital malo. A mí yo esto, lástima, no. ¿Hay que tomar medidas?, ¿tiene una solución?, sí la tiene, ¿cuál tiene?, pues esta es la única que hay. Ya está, ¿que no nos gusta?, pues no. ¿Que nos gustaría otra solución?, ojalá, ojalá hubiera otra. Si vosotros sabéis otra, pues decírnoslo, estudiarlo y nos lo decís. En temas de tribunales, es si yo empiezo a comprar, a comprar, a comprar, a comprar y no compro comida, por ejemplo, empiezo a comprarme ropa, ropa, ropa, ropa y no compro comida, no pago la luz, ¿qué hago?, ¿quién me va a denunciar a mí por eso?, ¿cómo denuncio yo eso? ¿Que vosotros veis que es motivo de denuncia?, pues lo denunciarnos, lo miramos y lo denunciarnos si se puede denunciar por algún lado. Pero es que esta es la situación que te encuentras tú



cuando llegas. ¿Que no nos gusta esta situación?, porque claro que no nos gusta. A mí me gustaría hacer la fiesta de la primavera. A mí me hubiera gustado seguir haciéndola, pero es si no se puede, no se puede. Ojalá se pudiera, pero si no se puede, pues... ¿Hay que recortar de sitios?, claro que hay que recortar de sitios, pero también hay que tener en cuenta que lo que tú no puedes quitar es una feria de un pueblo, por mucho que no, por mucho que digamos esto y lo otro, como la vaquita, es que hay negocios que también están dependiendo de eso, gente que come de eso. Entonces, yo creo que cada uno..., vale, los técnicos que hay en el ayuntamiento, ellos te dan información, pero tú también te puedes sentar delante de un técnico a preguntar, como hacemos nosotros, cuando yo no sé algo voy y pregunto. Mira, ¿lo estoy haciendo bien?, mira, ¿cuánto tengo para esto?, mira, ¿voy a poder hacer esta actividad? Y yo lo pregunto, no hago nada sin preguntar. ¿Qué otros no lo han hecho?, es que no lo sé, porque yo no estaba trabajando en este ayuntamiento. ¿Que cobra, que cobramos un sueldo que nos pagan los vecinos? Ya, por eso tenemos que hacer estas cosas. ¿Es que tú no has cobrado dinero de los vecinos, que cuando veníais a los plenos y a las comisiones no cobráis dinero por parte de los vecinos?, por favor. Es que esa, esa esa excusa del sueldo, el sueldo, el sueldo. ¿Que la vais a utilizar durante cuatro años?, seguir utilizándola. Pero vamos, a mí me calculasteis ... bueno, sí, porque es lo mismo que gana Vitoria. Es lo que íbamos a ganar en cuatro años. Y el déficit no creo yo que venga por ahí.

D<sup>a</sup> Natacha Rivas Campos (Alcaldesa-Presidenta): Bueno, cerrado el turno de intervenciones y por aclarar un par de cuestiones. Vamos a ver. Existen también, ha salido por parte del Gobierno un plan de pago a proveedores donde se pueden los ayuntamientos solicitar, pero tienen que ser elegibles debido a la situación que tenga, nuestro Ayuntamiento no es elegible para poder solicitar ese plan de pago a proveedores. Con respecto a la regla del gasto. Pero si ustedes se han saltado todas las reglas del gasto estos años, si esa no es la preocupación del Ayuntamiento el poder saltarnos las reglas del gasto, el problema es que se ha gastado más de lo que se ingresa. Es que no tenemos un remanente positivo para poder saltarnos la regla del gasto. Es que cuando ustedes tienen, cuando se tiene un remanente de tesorería positivo, que se tiene un dinero que el, los distintos gobiernos de la nación van estableciendo qué cantidad de ese remanente positivo te puedes gastar, incluso en qué te lo puedes gastar en algunas ocasiones, pues si lo tienes, lo puedes gastar. El problema es que no lo tenemos. El problema es que pasamos en el año 2021 de tener 201.000, en el año 2022 a tener -572.000. Es que en el año 2022 se tenían que haber tomado medidas. Es que, es que todo ya en el año 2022 le decía a ustedes que había que tomar medidas para la sangría que estaba ocurriendo en este Ayuntamiento. Aquí ninguno de los que estamos venimos a dar lástima. Ninguno. Aquí estamos durante cuatro años para trabajar por nuestros vecinos, para tomar decisiones que vengan a mejorar la vida de nuestros vecinos, aunque sea por desgracia, aunque sea, por desgracia, tener que tomar la decisión de que durante un tiempo tengamos que subir el IBI. Pero también les recuerdo que vamos a asumir el compromiso de tener, afrontar un préstamo que durante tres años vamos a devolver, con lo cual en el presupuesto de 2025, cuando venga la cantidad de dinero que tengamos que devolver, lógicamente se tendrán que reducir gastos porque el dinero no sale de una chistera. Los ingresos del Ayuntamiento son los que son y eso hay que repartirlo entre los distintos gastos, personal, la luz, el agua, esto, lo otro. Pues ahí, esa cantidad de dinero verá mermados gastos de este Ayuntamiento. Pero es que tenemos que hacerlo. ¿Qué quieren ustedes que le devolvamos casi medio millón de euros a la Diputación de Málaga por no ejecutar las obras que ustedes tuvieron





Ayuntamiento  
VILLA DE  
ALGARROBO

como ingreso y no lo hicieron?, y es que se gastaron el dinero, no es que no hicieran las obras porque no les diera tiempo, porque estaban con permiso, no, es que se gastaron el dinero. Es que es muy duro. Es que nosotros tenemos que sacar medio millón de euros para hacer esas tres obras. ¿Y de dónde lo sacamos?, ¿del aire? Es que sacaron un préstamo de 800.000 € para hacer tres inversiones de las que solo hicieron 140.000 €. Solo, el resto gastado en pagar facturas. ¿Qué hacemos?, ¿no hacemos las inversiones?, ¿no lo hacemos? ¿Qué le pasará a este ayuntamiento si no cumple con eso? Es que ustedes parece que no han estado ocho años en el mundo. Es que ustedes han estado ocho años gobernando y han dejado este ayuntamiento como nadie lo ha dejado. Nadie, nadie. Es que gastar, gastar, gastar. Es que sacaba los datos ayer, digo, ¿cuántos fondos incondicionados recibió este Ayuntamiento?, más de 700.000 € en 2022 solo en fondos incondicionados, incondicionados para pagar cosas indistintamente de las obras. Pero es en 2023, antes de junio, ya habían ingresado más de medio millón solo para pagar, independientemente de las obras. Y aquí no es cuestión de irse al juzgado, porque si hubiera, se hubiera visto algún índice de, pues no sé... No hay malversación de fondos, nadie se ha llevado nada. Esas cosas no han ocurrido, al menos que seamos conscientes. No, no lo hay. No lo hay. No, estoy diciendo que no hay. Si estoy diciendo, te estoy defendiendo que no hay, que irse al juzgado porque por un portavoz ha dicho, pues si hay algo nos vamos al juzgado, no hay nada que haya que irse al juzgado. Lo que ha habido es una mala gestión. Y a ustedes si les han dicho la situación que está. La señora secretaria sí les ha advertido. De hecho, les puso un plan de saneamiento sobre la mesa, un plan de saneamiento que ustedes guardaron en un cajón y decidieron no afrontar la realidad. Y no hay peor cosa en la vida que no afrontar las realidades que uno tiene. Mirar para otro lado no soluciona los problemas, por mucho que pasen días, meses y meses mirando para otro lado. A ustedes le pusieron un plan de saneamiento sobre la mesa para que tomarán decisiones. Los políticos tomamos decisiones, los técnicos hacen su trabajo y los políticos tomamos decisiones. Y que mostrara, claro... Yo, en la elaboración del presupuesto de 2024 ya se los dije, había tardado más intentando ver cómo da cobertura a toda esta situación, y me voy dando paso intentando buscar infinitas soluciones. Pero el problema es que, bueno, pues son las que hemos encontrado. Ustedes podían haberlo hecho mejor. Tuvieron dos años para hacerlo mejor, pero miraron para otro lado y nosotros no podemos mirar para otro lado. Yo no puedo hacer que este ayuntamiento tenga que devolver a la Diputación de Málaga medio millón de euros en esas tres obras. No puedo. Sobre mi conciencia no podría caer eso. Porque son obras además necesarias, que estamos de acuerdo en que hay que mejorar las instalaciones deportivas, hay que mejorar el campo de fútbol y calles que hay que arreglar. ¿Que nos gustaría tener la posibilidad de poder hacer más cosas? Nosotros a ese presupuesto que, perdón a ese crédito que ustedes solicitaron, les dijimos en vez de esas obras, vamos a plantear aparcamiento. Ustedes no quisieron. Decidieron esas obras. Ahora tenemos que ejecutarlas. ¿Que en la obra de la plaza pues se ha visto la posibilidad ahora de meter dos plantas de aparcamiento debajo y hacer el proyecto y pedir financiación extraordinaria para poder?, pues sí, se está elaborando el proyecto de la plaza con dos plantas de aparcamiento debajo. Y damos cumplimiento al compromiso que tiene el Ayuntamiento más poder habilitar aparcamiento en el centro del pueblo. Pero eso nos ha llevado un tiempo de ver cómo encajarlo y como trabajarlo. Pero tenemos que dar cumplimiento. E igual, pues ahora nos toca a nosotros y a lo mejor este equipo de gobierno no estaba de acuerdo en comprar esa casa, en hacer esa plaza ahí, pues porque teníamos otras prioridades a lo mejor, pero es que, es que los ayuntamientos tienen compromiso, que tienen, que los distintos gobiernos que van



tienen que seguir asumiendo. No puedes ahora decidir romper ciertas cosas porque no puedes romperlas. Es así. Entonces, no me vengan ustedes, porque es que a nadie le gusta tener que tomar este tipo de decisiones. A todos nos gusta tomar decisiones bonitas y hacer cosas bonitas. Pues claro, claro que sí. Pero lo que está claro es que no podemos mirar para otro lado. Y como ha dicho mi compañera, ustedes pueden durante todos los cuatro años hablar de los sueldos. Aquí se ha cogido la cantidad dedicada al alcalde, concejales y personal de confianza y se ha repartido entre seis concejales para no incrementar el gasto. Eso es lo que ha hecho este equipo de gobierno. Entonces..., no.... A ver, no mientan, no mientan. Es que es muy fácil querer hacer, contar 20.000 veces la misma mentira para transformarla en verdad. Es que no es así, es que no es así. Y veré, yo, a mí no me gusta hacer, escarbar y hacer heridas. Pero es que estamos aquí, no por lo que estos siete concejales han hecho durante este tiempo, es que estamos aquí por la mala gestión del Partido Socialista en los últimos años de este Ayuntamiento. Es de verdad, es que me parece increíble. Y hemos intentado buscar todas las fórmulas para llegar a la única que hemos encontrado, que es esta. Y ya les digo que en el momento de que el Ayuntamiento estabilice su situación económica, medidas se revertirán, porque esto ya no es irreversible de por vida, se revertirán en toda la medida que podamos. Y ese es el compromiso tanto de, bueno, pues de solventar la situación económica como el compromiso con los vecinos en ese momento revertirla en todo lo que podamos. Porque, como ha dicho la portavoz, no nos gusta tener que tomar estas medidas. Todos aquí somos vecinos de Algarrobo. Todos y todas las vamos a sufrir. Y no olvidemos que todas las medidas que tome el Ayuntamiento, sean las que sean, revierten en nuestros vecinos. Todas, todas las decisiones que se tomen aquí. Porque con el dinero que estamos trabajando es el dinero de todos los algarrobeños. No es el nuestro.

D<sup>a</sup> Natacha Rivas Campos (Alcaldesa-Presidenta): Pasamos a votación. ¿Votos a favor de la propuesta? ¿En contra?

## **SEGUNDO: APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES. (1:00:33)**

<https://actasesionesdigital.smartis.es/ALGARROBO/visor.aspx?id=25&t=3633>

La Sra. Secretaria hace lectura de la siguiente propuesta:

En el punto anterior de este pleno de fecha 18 de julio de 2024 se ha procedido a la aprobación de un Plan de Saneamiento en el que se adopta, entre otras medidas, el incremento del Impuesto sobre Bienes Inmuebles para sanear el Remanente de Tesorería Negativo para gastos generales resultante de la liquidación del presupuesto de 2023.

La subida del tipo aplicable, planteada para la obtención de recursos que saneen dicho Remanente, es del 0,75% al 0,87% en bienes de carácter urbano, y del 0,65% al 0,77% en los bienes de carácter rústico.

Tal medida supondría según los datos facilitados por Patronato de Recaudación



Provincial, una cantidad anual de 376.367,51€

En cumplimiento de lo acordado en dicho Plan, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, en coordinación con lo establecido por el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, se hace necesario modificar la “Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles” en el artículo 2, quedando el texto como sigue:

“Artículo 2.-

El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,87 por ciento.

El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza rústica queda fijado en el 0,77 por ciento.”

En virtud de lo anteriormente expuesto se eleva al Pleno, previo informe favorable de la Comisión Informativa, la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Aprobación inicial de la modificación de la “Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles”, para su posterior publicación en el BOP de Málaga, a efecto de posibles reclamaciones.

Segundo: Que en caso de que no se presenten reclamaciones, el acuerdo hasta entonces provisional se entenderá automáticamente definitivo sin necesidad de acuerdo expreso.

Tercero: Que el texto definitivo de la modificación de la Ordenanza se publique íntegramente en el BOP con el fin de cumplir con los trámites legales preceptivos.

**Votación (1:10:58)**

<https://actasesionesdigital.smartis.es/ALGARROBO/visor.aspx?id=25&t=4258>

**Votos a favor:**

-7 concejales del PP

**Votos en contra:**

-2 concejales del PSOE y 3 concejales de Por Mi Pueblo.

Se aprueba la propuesta por mayoría absoluta.

**INTERVENCIONES:**

D<sup>a</sup> Natacha Rivas Campos (Alcaldesa-Presidenta): Pues pasamos al siguiente punto. Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza del Impuesto sobre Bienes e Inmuebles.



D<sup>a</sup> Natacha Rivas Campos (Alcaldesa-Presidenta): Esta subida, que se hará efectiva en el año 2025, este año se queda como está. Esto es para el año 2025. Y más o menos para que tengamos una idea de lo que supondrá, más o menos, la media que supondrá en los recibos será entre 55 y 60 €, lo que repercutirá esta modificación. Si quieren tomar la palabra.

D. Daniel Cívico Ariza (Por mi pueblo): Si, como hemos puesto en, hemos puesto en el anterior punto, vamos a votar en contra.

D<sup>a</sup> Natacha Rivas Campos (Alcaldesa-Presidenta): Por el Partido Socialista.

D<sup>a</sup> María José Ruiz Molina (PSOE): Bueno, ahora que tengo la palabra quiero hacer un par de incisos. Una de las cosas que tengo duda desde que empezó esta legislatura, es si la señora alcaldesa preside el pleno, no sé si me la podrá responder Adriana, ¿tiene derecho a turno de palabra? Es que así estamos en igualdad de condiciones, porque Por mi Pueblo y el Partido Socialista solo tienen dos turnos de palabra, mientras que el Partido Popular tiene tres turnos de palabra. Yo creo que es quien preside el pleno está para dirigirlo y para hacer aclaraciones cuando sean necesarias, no para dar otro monólogo, igual que no los da su portavoz. Si usted quiere pisar a su portavoz, póngase usted de portavoz. Y ya así andamos todos en igual de condiciones. Es una de las dudas. Sé que este Ayuntamiento no tiene el reglamento en vigor. Había uno, pero como se pierden las cosas no se sabe dónde está. Volviendo al tema del IBI. Bueno, vamos a ver, señores, que muy bien que se suba el IBI porque hay que recaudar, pero de un 12% estamos hablando de una subida bastante importante. Aquí quiero hacer un inciso, ¿aquí se ha contado con las nuevas viviendas que tenemos? Lo mismo no se ha contabilizado, porque lo mismo podíamos recoger un poco más. Por otra parte, con el tema de la basura sí quiero hacer un inciso y, por favor, por favor, quisiera que lo aceptarais. Al fin y al cabo, hay que reconocer que la basura que pagamos los ciudadanos no es una cantidad, que no se os vayan las manos a la cabeza. Pero la basura industrial, yo creo que por lo menos se debería de dejar como está. Denle una pensada, por favor. Porque ya está bien de que también ahora desde el Ayuntamiento, ahogemos a los comerciantes. Eso es una de las cosas que quería hacer claro, y que tomarais nota y que, por favor, se llevara a cabo. Por ahora nada más.

D<sup>a</sup> Natacha Rivas Campos (Alcaldesa-Presidenta): Por el Partido Popular.

D<sup>a</sup>. María Ángeles Lozano Fernández (PP): ¿Está encendido? Sí. Bueno, este ayuntamiento, como sabéis, se rige por el ROF y el mismo que esto, que estos años atrás Si la alcaldesa ve conveniente hacer una aclaración, yo creo a mí, es lo que yo digo, no, no me pisa. Si en algún momento, pues ella considera que me está pisando o alguno de mis compañeros considera que me está pisando en mi labor como portavoz, pues se pasara lo que portavoz, en vez de a mi persona a ella, sin ningún problema. El discurso creo en la forma de pensar, porque cuando habla esta portavoz también habla teniendo en cuenta la opinión del resto de miembros de la corporación. Bueno, nosotros no vamos a decir más con este tema porque ya se ha debatido bastante en el punto anterior y aunque no nos guste esta decisión, pues votaremos a favor.

D<sup>a</sup> Natacha Rivas Campos (Alcaldesa-Presidenta): ¿Alguna palabra más? Por el Partido Socialista.



D<sup>a</sup> María José Ruiz Molina (PSOE): María Ángeles, que ya lo sabemos. No te estoy diciendo que te esté pisando, simplemente es que volvéis a decir lo mismo. Será porque así creemos que repitiendo las cosas una y otra vez a los vecinos le queda así de claro. Otra de las cosas también que ha dicho la señora alcaldesa es que se ha sacado un plan de proveedores y que no podemos acogernos. Si no, se le ha olvidado decirlo, que si no nos podemos acoger es porque el Ayuntamiento no está tan mal. Por otra parte, también quería recordarle que, según mis datos, porque también he estado variando números, no he querido traer números porque había datos que no me, no me coincidían.

D<sup>a</sup> Natacha Rivas Campos (Alcaldesa-Presidenta): Disculpa María José, solo por centrarnos, estamos hablando ya del segundo punto. En el primer punto, que era el plan de saneamiento, usted ha tenido la oportunidad de hablar dos veces y de hacer su exposición. Yo le ruego que se centre en lo que estamos tratando, que es la modificación del impuesto de bienes e inmuebles. Gracias.

D<sup>a</sup> María José Ruiz Molina (PSOE): Señora Natacha, me centro y hablo cuando tengo turno de palabra, y hablo de lo que puedo hablar, porque desde que entramos aquí en junio de 2023 esto, el debate se ha perdido. Aquí no podemos tener réplica a ninguna pregunta. Cuando nos hemos tirado ocho años escuchando monólogos enteros y a nadie se le ha dicho nada, y en ningún momento se ha cortado el micro a nadie. Yo creo que hemos entrado en una dictadura donde aquí hay que acatar totalmente lo que diga la señora alcaldesa, simplemente porque no se puede hablar de más temas. Pues señora, le voy a decir que en el presupuesto del 2023 los datos que yo tengo son de 274.000 € positivo. Y otro inciso que iba a hacer tanto que nos hemos metido con la secretaria, la secretaria sí nos los comentó. Sí, pero lo dejamos en un cajón, no, lo dejamos ahí, pero tuvimos pantalones de ponerlo y sanearlo y no hizo falta ese plan. Y es lo que he vuelto a decir antes. Si ese plan hubiera sido tan necesario, esta señora que está aquí no creo yo que se fuera a jugar su puesto, nos hubiera cogido de las orejas y nos hubiera dicho, esto va para adelante. Nada más.

D<sup>a</sup> Natacha Rivas Campos (Alcaldesa-Presidenta): Muchas gracias. Bueno, vamos a pasar a votación. ¿Votos a favor de la propuesta? ¿En contra?

### **TERCERO: PROPUESTA DE ALCALDÍA PARA DAR CUENTA DEL INFORME RESUMEN ANUAL SOBRE EL CONTROL INTERNO - EJERCICIO 2023. (1:11:18)**

<https://actasesionesdigital.smartis.es/ALGARROBO/visor.aspx?id=25&t=4278>

La Sra. Secretaria hace lectura de la siguiente propuesta:

El artículo 37 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, dispone literalmente lo siguiente:

1. El órgano interventor deberá elaborar con carácter anual y con ocasión de la



aprobación de la cuenta general, el informe resumen de los resultados del control interno señalado en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

2. El informe resumen será remitido al Pleno, a través del Presidente de la Corporación, y a la Intervención General de la Administración del Estado en el curso del primer cuatrimestre de cada año y contendrá los resultados más significativos derivados de las de las actuaciones de control financiero y de función interventora realizadas en el ejercicio anterior.

Así pues, en cumplimiento de lo dispuesto en el mencionado artículo, se da cuenta del INFORME RESUMEN ANUAL SOBRE EL CONTROL INTERNO - EJERCICIO 2023, emitido por la Secretaria-Interventora en fecha 2 de julio de 2024, el cual se acompaña a la presente propuesta quedando transcrito en la correspondiente Acta.

## **"INFORME RESUMEN ANUAL SOBRE EL CONTROL INTERNO - EJERCICIO 2023"**

En virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; en cumplimiento de su artículo 37.1 y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).6º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emite el siguiente,

### **INFORME**

#### **I. INTRODUCCIÓN**

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), en los Artículos 133.h) y 136.
- Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, en el Capítulo IV del Título VI.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (RD 424/17), donde se reglamentan los procedimientos de control y su metodología de aplicación.
- Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional (RD 128/18), en particular en el Artículo 4.1.
- Además, deberá tenerse en cuenta la normativa que regula el control interno en la Administración del Estado en todo aquello que directa o supletoriamente sea de aplicación, (Acuerdo del Consejo de Ministros de 30/05/2008, con sus posteriores modificaciones).
- Resolución de 2 de abril de 2020, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se establecen las instrucciones a las que habrán de ajustarse el contenido, estructura y formato del informe resumen,



así como la solicitud del informe previo a la resolución de discrepancias y la remisión de información contable e informes de auditoría de cuentas anuales de las entidades del sector público local. (Resolución de la IGAE de 2 de abril).

## II. REGULACION DEL INFORME RESUMEN

El control interno, regulado en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y desarrollado por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, es el ejercido por las Entidades Locales respecto de su gestión económica, y en su caso, la de los organismos autónomos y de las sociedades mercantiles de ellas dependientes, en su triple acepción de función interventora, control financiero y controles de eficacia y eficiencia.

Los resultados de dicho control interno, de acuerdo con el artículo 37 del referido Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, deberán recogerse en el correspondiente informe resumen anual, con ocasión de la aprobación de la cuenta general. Conforme al mandato impuesto por el punto tercero de este mismo artículo, la Intervención General de la Administración del Estado dictó la Resolución de 2 de abril de 2020 (BOE nº 96 de 6 de abril) por la que se establecían las instrucciones a las que ha de ajustarse el contenido, estructura y formato del informe resumen.

En su virtud, se emite el presente informe en el que se incluye un resumen anual de los principales resultados obtenidos en las actuaciones inherentes a la función interventora y el control financiero para el ejercicio 2023 de esta Entidad.

La función interventora, que tiene por objeto controlar los actos, cualquiera que sea su calificación, que den lugar al reconocimiento de derechos o a la realización de gastos, así como los ingresos y pagos que de ellos se deriven, y la inversión o aplicación en general de los fondos públicos, se aplica en esta Entidad el régimen de fiscalización limitada previa tanto en gastos como en ingresos.

El régimen de control al que se encuentran sometidos los actos de la entidad local se identifica con el régimen ordinario. En cuanto al control financiero, en sus modalidades de control financiero permanente y auditoría pública, tiene por objeto verificar el funcionamiento de los servicios en el aspecto económico-financiero. En este sentido, en 2023 no se ha elaborado por esta Intervención el Plan Anual de Control Financiero en los términos del artículo 31 del Real Decreto 424/2017, dado el trabajo de análisis de riesgos y programación de actuaciones que implica, lo que, sin duda, requiere de medios personales y materiales suficientes para su elaboración, ejecución y posterior evaluación, siendo, no obstante, la intención de quien suscribe elaborar el Plan Anual de Control Financiero en cuanto las circunstancias lo permitan.

## III. ALCANCE

### FUNCIÓN INTERVENTORA

A la vista de las actuaciones llevadas a cabo en el ejercicio de la función interventora a lo largo del ejercicio 2023, cabe resumir los resultados obtenidos en relación tanto a los gastos como a los ingresos del Ayuntamiento, teniéndose en cuenta, por el





principio de importancia relativa, la información de la que ha podido disponer esta Secretaría-Intervención hasta la fecha:

(aplicación web RICEL  
<https://webpub2.igae.hacienda.gob.es/escritorioweb/default.aspx#titulo> )

#### **A) En materia de Ingresos:**

En relación a los ingresos tenemos que tener en cuenta las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor (Capítulo III, Bases 73 a 75) sobre requisitos básicos de fiscalización y de intervención limitada previa para los gastos y obligaciones aplicables al Ayuntamiento, en el cual se establece que se aprueba la sustitución de la fiscalización previa de los derechos e ingresos de la Tesorería del Ayuntamiento, por la toma de razón en contabilidad y el control posterior, que se efectuará mediante el ejercicio del control financiero.

No se han detectado anomalías en materia de ingresos.

#### **B) En materia de Gastos:**

En relación a los gastos debemos hacer referencia igualmente al contenido de las Bases de Ejecución del Presupuesto en las que se aprueban los requisitos básicos de fiscalización y de intervención limitada previa para los gastos y obligaciones aplicables al Ayuntamiento, (Capítulo II, Bases 70 a 72).

Así se establece que los requisitos a comprobar y considerados de carácter básico serán los previstos en el artículo 13.2.a) y b) del RD 424/2017, siendo estos:

- La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto y obligación que se proponga contraer. En los casos en que se trate de contraer compromisos de gastos de carácter plurianual se comprobará, además, que se cumple lo preceptuado en la normativa vigente.
- Que las obligaciones o gastos se generan por órgano competente.
- Que los expedientes de reconocimiento o liquidación de obligaciones responden a gastos aprobados y comprometidos, y, en su caso, fiscalizados favorablemente.

Para todo tipo de expedientes habrán de efectuarse, además, las comprobaciones adicionales que se determinen en las presentes Bases, pudiendo, el órgano interventor, formular las observaciones complementarias que considere conveniente, sin que las mismas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación de los expedientes correspondientes.

Las obligaciones o gastos sometidos a la fiscalización limitada serán objeto de otra plena con posterioridad, ejercida sobre una muestra representativa de los actos, documentos o expedientes que dieron origen a la referida fiscalización, mediante la aplicación de técnicas de muestreo o auditoría, con el fin de verificar que se ajustan a las disposiciones aplicables en cada caso y determinar el grado del cumplimiento de la legalidad en la gestión de los créditos.

Los órganos de control interno que realicen las fiscalizaciones con posterioridad



deberán emitir informe escrito en el que hagan constar cuantas observaciones y conclusiones se deduzcan de ellas.

Estos informes se remitirán al Pleno con las observaciones que hubieran efectuado los órganos gestores.

Cuando de los informes de fiscalización se dedujera que se han omitido requisitos o trámites que sean esenciales o que la continuación de la gestión administrativa pudiera causar quebrantos económicos a la Tesorería municipal o a un tercero, se procederá al examen exhaustivo del expediente y si, a juicio de la Intervención, se dan las mencionadas circunstancias, habrá de actuar conforme a lo preceptuado en los artículos 215 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En virtud de lo anterior, se establecen los siguientes extremos adicionales a comprobar, según las bases de ejecución:

En las **nóminas de retribuciones del personal al servicio del Ayuntamiento**, los extremos adicionales serán los siguientes:

- a) Que las nóminas estén firmadas por los Órganos responsables de su formación.
- b) En el caso de las unificadas de periodo mensual deberá incluirse la comprobación aritmética, que se realizará por sistemas informáticos y, siempre que sea posible, efectuando el cuadro total de la nómina con el que resulte del mes anterior más la suma algebraica de las variaciones incluidas en la nómina del mes que se trate.
- c) Justificación documental de las variaciones a través de las correspondientes Resoluciones administrativas en las que deberá constar cuando corresponda en clave informática el resultado de la fiscalización previa del gasto, y que serán incluidas en la relación de incidencias elaborada mensualmente por el Servicio de Personal, debidamente firmada.

En relación a los **expedientes de contratos** los extremos adicionales serán los recogidos en la Base 71, apartado 3, del Presupuesto en vigor, en función de cada tipo de contrato.

En relación a los **Convenios de cooperación** que celebre el Ayuntamiento con Entes de derecho público o con particulares, los extremos adicionales serán los siguientes:

- a) Convenios de cooperación del Ayuntamiento con entes públicos: Que existe informe jurídico sobre el texto del convenio.
- b) Convenios de colaboración con particulares:
  - Que existe informe jurídico sobre el texto del convenio.
  - En el caso de que implique el otorgamiento de subvenciones, verificación de los requisitos establecidos para las mismas.

Se consideran, en todo caso, trascendentes en el proceso de gestión los aspectos que fije el acuerdo de Consejo de Ministros vigente (ACM) respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos, en los supuestos que sean aplicables a las Entidades Locales, que se han de comprobar en todos los tipos de gasto que comprende. (ACM de 30 de mayo de 2008 con sus posteriores modificaciones).



De acuerdo con el artículo 18 del RD 424/2018:

1. Las liquidaciones de gastos o reconocimiento de obligaciones están sometidos a intervención previa, ya tengan su origen en la ley o en negocios jurídicos válidamente celebrados.

2. El órgano interventor conocerá el expediente con carácter previo al acuerdo de liquidación del gasto o reconocimiento de la obligación.

En este momento deberá quedar documentalmente acreditado que se cumplen todos los requisitos necesarios para el reconocimiento de la obligación, entre los que se encontrará, en su caso, la acreditación de la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que autorizaron y comprometieron el gasto, así como el resultado favorable de la comprobación material de la inversión.

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 13 de este Reglamento, (fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos) al efectuar la intervención previa de la liquidación del gasto o reconocimiento de obligaciones se deberá comprobar, además:

a) Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.

b) Que los documentos justificativos de la obligación se ajustan a las disposiciones legales y reglamentarias que resulten de aplicación. En todo caso, en la documentación deberá constar:

1.º Identificación del acreedor.

2.º Importe exacto de la obligación.

3.º Las prestaciones, servicios u otras causas de las que derive la obligación del pago.

c) Que se ha comprobado materialmente, cuando proceda, la efectiva y conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto, y que ha sido realizada en su caso dicha comprobación.

En segundo lugar, se han recogido también los requisitos básicos del Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de mayo de 2008, actualizado por Acuerdo de 20 de julio de 2018, por Acuerdo de 15 de junio de 2021 y por Acuerdo de 14 de marzo de 2023, (en adelante ACM), publicado este último por Resolución 15 de marzo de 2023, de la Intervención General de la Administración del Estado, publicada en el BOE de 18/03/2023, respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos en el ámbito de los contratos del sector público y encargos a medios propios, en todo lo que es de aplicación a las entidades locales.

Se ha tenido en cuenta también que no están sometidas a la fiscalización previa los gastos previstos en el artículo 7.1.a) del RD 424/2017:

a) Los gastos de material no inventariables.

b) Los contratos menores.

c) Los gastos de carácter periódico y demás de tracto sucesivo, una vez fiscalizado el gasto correspondiente al período inicial del acto o contrato del que deriven o sus modificaciones.

d) Los gastos inferiores a 3.005,06 euros que, de acuerdo con la normativa vigente, se hagan efectivas a través del sistema de anticipos de caja fija.

No obstante lo anterior, el órgano de control siempre podrá hacer uso de su facultad de formular observaciones complementarias en la fiscalización e intervención limitada previa, tal y como prevé el art. 14 del RD 424/2017, que se pronuncia en los



siguientes términos:

"2. El órgano interventor podrá formular las observaciones complementarias que considere convenientes, sin que éstas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación de los expedientes. Respecto a estas observaciones no procederá el planteamiento de discrepancia. "

En el ejercicio de la expresada fiscalización e intervención previa de todo acto, documento o expediente que dé lugar a la realización de gastos, así como los pagos que de ellos se deriven, los reparos formulados a lo largo del ejercicio 2023 por esta que suscribe, han sido referidos a **nóminas de personal**.

En primer lugar, hay que mencionar aquellos Informes de fiscalización desfavorables referidos a la fase A del gasto, emitidos de manera previa a la contratación, que se refieren a **contratación de personal temporal**, en los que se ha formulado reparo, en algunos casos por no haberse seguido procedimiento de selección alguno, en otros, por no corresponder el tipo de contrato efectuado con el que marca la ley, ya que, de conformidad con el Real Decreto-ley 32/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, los contratos se presumen por tiempo indefinido, estando sujeto el contrato de duración determinada sujeto a circunstancias de la producción o por sustitución de la personal trabajadora, los cuales sólo se podrán celebrar si se dan una serie de requisitos, que en los casos recogidos en tales informes, no se daban.

Por otro lado, cabe mencionar que **tanto estos expedientes y como otros tantos, referidos a personal que no ha sido objeto de nueva contratación, sino que devienen de ejercicios anteriores**, han sido objeto de reparo en la fase P (pago) por no contar con la justificación de la excepcionalidad, la necesidad urgente e inaplazable, y la justificación de cubrir prioridades o servicios esenciales con tales contrataciones, sellándose las nóminas correspondientes con el oportuno sello de reparo.

Igualmente se han efectuado reparos por el **abono de horas extraordinarias a personal laboral**, tanto temporal como fijo, que incumplían, bien el límite máximo de 80 horas anuales, bien el límite del 30 por ciento de la jornada del trabajador (en el caso de contratos a jornada parcial).

Estos reparos han sido levantados por parte de la Alcaldesa de la Corporación por lo que dichos procedimientos han continuado su tramitación.

También se han emitido informes desfavorables en relación al otorgamiento de **Premios de permanencia y jubilación** a empleados públicos del Ayuntamiento, que, tras acuerdo favorable de la Junta de Gobierno Local, han sido tramitados.

Cabe destacar también informes emitidos en ejercicio de la función de intervención, en materia de abono de **dietas por asistencias a tribunales, así como dietas e indemnizaciones** a miembros de Protección Civil, que han sido todos ellos favorables.

Por otro lado, en materia de **contratación administrativa**, o en su caso concesiones para instalaciones en la vía pública, se ha analizado si se han formulado observaciones por parte de esta Secretaría-Intervención en la determinación de algunos criterios de adjudicación recogidos en algunos Pliegos Administrativos, tales



como la valoración del empadronamiento o el otorgar, de forma directa o indirecta, ventajas a las empresas que hayan contratado previamente con cualquier Administración. En este ejercicio 2023 no se ha realizado ninguna observación en los contratos efectuados.

## **CONTROL FINANCIERO PERMANENTE**

De conformidad con lo recogido en el artículo 35 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, el resultado de las actuaciones de control permanente y de cada una de las auditorías se documentará en informes escritos. Dichos informes, que tendrán la estructura, contenido y tramitación fijados en las normas e instrucciones técnicas de control financiero y auditoría dictadas por la IGAE, expondrán de forma clara, objetiva y ponderada los hechos comprobados, las conclusiones obtenidas y, en su caso, las recomendaciones sobre las actuaciones objeto de control, e indicarán las deficiencias que deban ser subsanadas.

En el ejercicio de esta función de control permanente, la que suscribe ha emitido informe en relación con todas las fases de la ejecución presupuestaria (aprobación de la prórroga del presupuesto, modificaciones presupuestarias, liquidación del presupuesto) comprobándose el cumplimiento (incumplimiento en el caso de la liquidación) de los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto a efectos meramente informativos al estar suspendidas las reglas fiscales para el ejercicio 2023, por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 26 de julio de 2022, que acordó el mantenimiento de la suspensión de las reglas fiscales para 2023, esto es, los objetivos de estabilidad y deuda, así como regla de gasto.

## **AUDITORÍA PÚBLICA**

En el ejercicio 2023 no se ha aprobado un Plan Anual de Control Financiero por esta Entidad, no constan actuaciones llevadas a cabo en el ejercicio del control financiero a lo largo del año 2023 en su modalidad de auditoría pública incluidas en un Plan anual, con lo cual no se emite valoración de resultados.

No existen medios suficientes para llevar a cabo esta actuación, con lo que se propone se formalicen convenios o contratos con organismos públicos o empresas privadas debidamente capacitadas para ello, con la previa consignación presupuestaria correspondiente.

## **IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

En relación a las conclusiones y recomendaciones sólo se relacionan, conforme al tenor literal de la Resolución de la IGAE del 2 de abril de 2020, aquellas que se derivan de las conclusiones previamente expuestas y comunicadas al órgano gestor en el momento de la realización de la correspondiente actuación de control, que se estiman pertinentes para resolver las deficiencias detectadas o para introducir mejoras en la gestión, a través de una actuación concreta a adoptar por el órgano gestor. Estas son aquellas que resultan significativas por su relevancia cuantitativa o cualitativa, por su reiteración, por su novedad o por cualquier otra circunstancia que



se ha considerado oportuna, evitando incluir deficiencias puntuales y singulares, no relevantes, y que no muestran una pauta de actuación global, prestando especial importancia a aquellos aspectos que revelen deficiencias en los sistemas de control desarrollados por los órganos de gestión.

#### **IV. A) FUNCIÓN INTERVENTORA**

En relación a la función interventora y a las conclusiones/recomendaciones realizadas en dichos términos, como genérica a todas las materias, esta Secretaría-Intervención ha puesto de manifiesto, que no le corresponde verificar más aspectos en el ejercicio de la función interventora que los dispuestos conforme a la normativa vigente desarrollada en el RD 424/2017, y a las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, mencionados al comienzo de este Informe, quedando las demás cuestiones residenciadas en el ejercicio del control financiero permanente que, según el análisis de riesgo en función de los medios personales, se acuerde en el Plan Anual de Control Financiero que se deberá formalizar, por ello, se hace un llamamiento a las áreas gestoras para que sean celosas y extremadamente diligentes y eficientes en el cumplimiento de su función, implanten una supervisión efectiva de sus servicios que les permita, en la línea expuesta, una adecuada ejecución de los fondos públicos presididos por el principio de buena gestión económico-presupuestaria conforme a la normativa aplicable, sin perjuicio del control progresivo que, en el marco de lo que se diseñare por la Corporación en un Plan de Acción, pudiera ejercer esta Secretaría-Intervención.

Hay que reseñar que la que suscribe no dispone de conocimientos técnicos para el desarrollo de la función interventora en la fase de comprobación material de la inversión en relación a los contratos de obra, por lo que se delega tal responsabilidad en los directores de obra que corresponda en cada caso. Sí se han efectuado, sin embargo, comprobaciones en relación a los contratos de suministros.

Es conveniente incidir en la formación del personal y se reitera la informante en la necesidad de incorporar a la Plantilla de personal un puesto de Intervención de Fondos, previo oportuno procedimiento de selección, dado el volumen de los expedientes que se tramitan en este Ayuntamiento en materia de Intervención.

Se hace especial hincapié, en la gestión de los expedientes de contratación laboral, en el escaso margen temporal con que se cuenta desde la orden de contratación emitida por la Concejala de Personal hasta la contratación efectiva, debiéndose planificar las necesidades de personal con una mayor antelación.

En materia de contratación administrativa, se recuerda que es deber de las Administraciones Públicas velar por la buena gestión de los fondos públicos; ya que, en este caso en materia de contratación y como cita en el II de su preámbulo LCSP:

“Los objetivos que inspiran la regulación contenida en la presente Ley son, en primer lugar, lograr una mayor transparencia en la contratación pública, y en segundo lugar el de conseguir una mejor relación calidad-precio...”

Se deberá evitar incluir en los pliegos de contratación la valoración del empadronamiento o el otorgar, de forma directa o indirecta, ventajas a las empresas que hayan contratado previamente con cualquier Administración.



#### **IV. B) CONTROL FINANCIERO.**

El Título III del Real Decreto 424/17 regula el control financiero, definiendo las dos formas de ejercicio del control financiero ya enunciadas en el artículo 3.4 del mismo, control permanente y auditoría pública, incluyéndose en ambos el control de eficacia, que consistirá en verificar el grado de cumplimiento de los objetivos programados, del coste y rendimiento de los servicios de conformidad con los principios de eficiencia, estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en el uso de los recursos públicos locales.

El control financiero se ejercerá conforme a lo previsto en el Plan Anual de Control Financiero que deberá ser elaborado por la Intervención y que recogerá las actuaciones de control permanente planificables y auditoría pública a realizar durante el ejercicio. Así:

A. Control permanente: se ejercerá sobre la Entidad Local con objeto de comprobar, de forma continua, que el funcionamiento de la actividad económico-financiera del sector público local se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera, con el fin último de mejorar la gestión en su aspecto económico, financiero, patrimonial, presupuestario, contable, organizativo y procedimental. El órgano de control podrá aplicar técnicas de auditoría previa formalización del oportuno convenio o contrato con empresa pública o privada. Comprende tanto las actuaciones de control que anualmente se incluyan en el correspondiente Plan Anual de Control Financiero (planificables), como las actuaciones que sean atribuidas en el ordenamiento jurídico al órgano interventor (planificables y no planificables).

B. Auditoría pública: consistirá en la verificación, realizada con posterioridad y efectuada de forma sistemática, de la actividad económico-financiera del sector público local, mediante la aplicación de los procedimientos de revisión selectivos contenidos en las normas de auditoría e instrucciones que dicte la Intervención General de la Administración del Estado.

Como se ha puesto de manifiesto anteriormente, no existen medios suficientes para llevar a cabo esta actuación, con lo que se propone se formalicen convenio o contratos con organismos públicos o empresas privadas a tal fin.

#### **V. DEFICIENCIAS QUE REQUIEREN LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS A TRAVÉS DE UN PLAN DE ACCIÓN**

A la vista de las conclusiones y recomendaciones puestas de manifiesto en el apartado anterior, se deberá formalizar, por la Alcaldía-Presidencia de la Corporación, un Plan de Acción que determine las medidas a adoptar, así como el responsable y calendario para su implementación, a fin de subsanar las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos puestos de manifiesto, todo ello conforme al artículo 38 del citado Real Decreto 424/2017.

Este Plan de Acción cuya necesidad ya se puso de manifiesto en los Informes resumen de control interno emitidos en fecha 30/10/2020, en fecha 29/04/2021, en fecha 01/12/2022, y en fecha 20/12/2023, se encuentra pendiente de elaboración, con lo que deberá tenerse en cuenta el presente informe a la hora de disponer su contenido.



Las disposiciones normativas establecen que dicho Plan de Acción se elaborará en el plazo máximo de 3 meses desde la remisión del informe resumen al Pleno, y será remitido al órgano interventor de la Entidad Local, que valorará su adecuación para solventar las deficiencias señaladas e informará al Pleno sobre la situación de la corrección de las debilidades puestas de manifiesto en el ejercicio del control interno, permitiendo así que el Pleno realice un seguimiento periódico de las medidas correctoras implantadas para la mejora de la gestión económico-financiera.

En la remisión anual a la Intervención General de la Administración del Estado del informe resumen de los resultados del control interno se informará, asimismo, sobre la corrección de las debilidades puestas de manifiesto.

## **VI. VALORACIÓN PLAN DE ACCIÓN**

Dado que aún no se encuentra elaborado ningún Plan de Acción por parte de la Alcaldía-Presidencia para corregir las debilidades o incumplimientos detectados, no se puede valorar el mismo.

## **VII. DAR TRASLADO**

De conformidad con lo previsto en el artículo 37 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, se da traslado del presente informe a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para su remisión al Pleno y a la Intervención General de la Administración del Estado.

En Algarrobo, a fecha de firma electrónica.  
LA SECRETARIA-INTERVENTORA.

Fdo.: Adriana Fernández Pérez-Olivares.”

## **INTERVENCIONES:**

D<sup>a</sup> Natacha Rivas Campos (Alcaldesa-Presidenta): Pues pasamos al siguiente punto, que es propuesta de Alcaldía para dar cuenta del informe Resumen anual sobre el control Interno Ejercicio 2023. Esto es un dar cuenta que va a dar la secretaria y no existe debate, pero tiene que ir en un punto del orden del día, ¿de acuerdo?

D<sup>a</sup> Natacha Rivas Campos (Alcaldesa-Presidenta): Pues muchas gracias y damos por finalizada la sesión plenaria. Nos quedamos ahora los concejales, ¿de acuerdo? Gracias.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la señora presidenta dio por finalizada y levantó la sesión a las diez horas y veinte minutos de la fecha “ut supra”, extendiéndose de lo tratado la presenta acta de la que yo, Secretaria-Interventora, doy fe.

